



Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente

Ejercicio 2017

**Informe sobre la supervisión por la CNMV
de los informes financieros anuales y principales
áreas de revisión del ejercicio siguiente**

Ejercicio 2017

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 Madrid

Passeig de Gràcia, 19
08007 Barcelona

© Comisión Nacional del Mercado de Valores

Se autoriza la reproducción de los contenidos de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

La CNMV difunde sus informes y publicaciones a través de la red Internet en la dirección www.cnmv.es.

Maquetación: Composiciones Rali, S.A.

ISSN: 1989-659-X

Índice

Introducción	9
I Cuentas anuales auditadas	11
Número de cuentas anuales recibidas	11
Informes de auditoría por mercados	12
Tipología de las salvedades	13
Párrafos de énfasis	15
Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia	15
II Revisión de las cuentas anuales	17
Revisión de las cuentas anuales de los emisores	17
Actuaciones más relevantes de 2018	23
Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales	35
Información relacionada con procesos de solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de acciones	35
Información relacionada con procesos concursales de entidades cotizadas 2018	36
III Análisis especiales realizados en el ejercicio 2018	37
Impacto de la entrada en vigor de las nuevas normas NIIF 9 y NIIF 15 en la información del primer semestre de 2018	37
Revisión del estado de información no financiera en los informes financieros de 2017	40
IV Principales áreas de revisión en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018	43
Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 15 <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>	44
Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 9 <i>Instrumentos Financieros</i>	45
Desglose de los impactos esperados por la implementación de la NIIF 16 <i>Arrendamientos</i>	47
Estado de Información no Financiera	48
Cálculo de las ganancias por acción	50
V Otras cuestiones a considerar	53
Nueva Circular de Información Periódica (Circular 3/2018)	53
Presentación de información correspondiente al <i>periodo intermedio corriente</i> en estados financieros intermedios	54
Reconocimiento de activos por avales ejecutados	54

	Ajustes de consolidación en sociedades contabilizadas por el método de la participación	55
	Re-expresión del ejercicio anterior cuando una participada deja de ser clasificada como activo no corriente mantenido para la venta	56
	Incorporación en el coste de las existencias de los cambios en el valor razonable de los derivados de cobertura de tipo de interés asociados a la financiación de activos que cumplen los requisitos de NIC 23 <i>Costes por intereses</i> para su capitalización	56
	Reconocimiento de ingresos procedentes de comisiones iniciales no reembolsables o <i>up front fees</i> bajo NIIF 15	56
	Economías hiperinflacionarias	57
	Desgloses relacionados con las diferencias temporales fiscales	58
	Matriz de liquidez	58
	Sentencia del Tribunal Superior del Reino Unido sobre el derecho a pensiones igualitarias	59
	Diferencias PGC — NIIF UE: Provisión por deterioro de cuentas a cobrar	59
VI	Fondos de titulación y de activos bancarios	61
	Fondos de titulación	61
	Fondos de activos bancarios	63
VII	Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría	65
VIII	Anexos	69
Anexo 1	Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV	71
Anexo 2	Resumen de las auditorías por mercados de negociación	72
Anexo 3	Resumen de las auditorías por sectores de actividad	73
Anexo 4	Relación de las auditorías correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV	74
Anexo 5	Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV	87
Anexo 6	Relación de informes especiales de auditoría correspondientes al ejercicio 2017 registrados en la CNMV con relación al primer semestre de 2018	90
Anexo 7	Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras o con valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales del ejercicio 2017	91

Índice de cuadros

Cuadro 1	Informes de auditoría de cuentas recibidos en la CNMV	11
Cuadro 2	Información requerida sobre políticas contables y desgloses de información	21
Cuadro 3	Información sobre NIIF 9 por sectores	39
Cuadro 4	Información sobre NIIF 15 por sectores	40
Cuadro 5.1	Plazo de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV (incluyendo FT y FAB)	68
Cuadro 5.2	Plazo de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV (excluyendo FT y FAB)	68

Índice de gráficos

Gráfico 1	Opiniones respecto de las cuentas anuales	12
Gráfico 2	Porcentaje de emisores con informes de auditoría favorables por mercados	13
Gráfico 3	Tipología de salvedades	14
Gráfico 4	Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB)	20
Gráfico 5	Concentración de auditorías por firmas	65
Gráfico 6	Distribución de auditorías por firmas	65
Gráfico 7	Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)	66
Gráfico 8	Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización	66

Introducción

Este informe tiene por finalidad analizar los aspectos más relevantes de las actividades de supervisión realizadas por la CNMV sobre las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2017 de las entidades cotizadas¹ (en adelante, emisores o entidades), de los fondos de titulización y de los fondos de activos bancarios, así como reseñar algunos aspectos susceptibles de mejora que han sido identificados en el proceso de revisión, y que los emisores deben tener en cuenta para mejorar la calidad de la información financiera que suministran al mercado.

Las cuentas anuales², junto con el informe de gestión y el informe de auditoría, tienen la consideración de información periódica regulada. La CNMV debe comprobar que dicha información, en particular las cuentas anuales y el informe de gestión, se ha elaborado de acuerdo con la normativa aplicable y proceder, en caso contrario, a requerir su cumplimiento, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por ley. Lo anterior, tiene como objetivo reforzar la confianza en la fiabilidad de la información financiera que publican las entidades cotizadas.

Asimismo, al igual que en años anteriores y con el objetivo de aumentar la transparencia de las actuaciones de la CNMV, el presente informe fija las áreas críticas de la revisión de los estados financieros e incluye algunas cuestiones en las que la Comisión va a intensificar, durante 2019, su actividad de revisión de los estados financieros del ejercicio 2018 y del primer semestre de 2019.

En este sentido, cabe señalar que desde 2012 los supervisores europeos establecen anualmente —en coordinación con la Autoridad Europea de los Mercados de Valores (ESMA)— unas prioridades comunes de supervisión para las cuentas anuales, con el objetivo de promover la aplicación consistente de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en toda la Unión Europea (UE). Además, la CNMV ha incorporado a su plan de trabajo otras áreas críticas de revisión que complementan las prioridades establecidas por ESMA y llama la atención en determinadas cuestiones que pudieran tener un impacto significativo en los estados financieros del ejercicio 2018 y sucesivos.

Por último, se incluyen datos estadísticos sobre las firmas que auditan a los emisores, a los fondos de titulización y a los fondos de activos bancarios, y sobre el plazo de recepción de las cuentas anuales.

1 A los efectos de este informe, se entiende como entidades cotizadas a los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea cuando España sea Estado miembro de origen.

2 El texto refundido de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 118 la obligación de someter a auditoría las cuentas anuales de los emisores con valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial u otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea. El informe de auditoría se hará público junto con las cuentas anuales.

I Cuentas anuales auditadas

Número de cuentas anuales recibidas

Las cuentas anuales y el informe de gestión de las entidades cotizadas, junto con el correspondiente informe de auditoría, se publican en la web de la CNMV y se inscriben en el registro oficial previsto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, TRLMV), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

El número de emisores de valores que han remitido cuentas anuales auditadas individuales y, en su caso, consolidadas, asciende a 155³.

El número de emisores disminuye un 6% respecto al ejercicio anterior, principalmente por: (i) la exclusión de cotización de varias sociedades, en algunos casos por haber sido objeto de opa de exclusión o por haber sido absorbidas o fusionadas con otras entidades; y (ii) la amortización de diversos instrumentos de renta fija, lo que ha supuesto que sus sociedades emisoras dejen de ser entidades obligadas a presentar información financiera. La disminución de emisores por los motivos anteriores, se ha visto parcialmente compensada por las salidas a bolsa de entidades no financieras.

Informes de auditoría de cuentas recibidos en la CNMV

CUADRO 1

	2015	2016	2017*
Informes de auditoría individuales	170	165	155
Informes de auditoría consolidados	147	144	142
Total de informes de auditoría recibidos	317	309	297
Informes especiales Art. 14 RD 1362/2007	9	7	5

Fuente: CNMV.

(*) *Informes de auditoría de cuentas anuales e informes especiales recibidos en la CNMV hasta el 17/12/2018.*

Los informes especiales de auditoría recibidos durante el 2018, que están a disposición del público en la web de la CNMV, corresponden a tres emisores⁴. Estos informes especiales actualizan, al cierre del primer semestre del ejercicio 2018, las circunstancias que dieron lugar a las salvedades expresadas por el auditor en su opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017.

3 No incluye fondos de titulización ni fondos de activos bancarios.

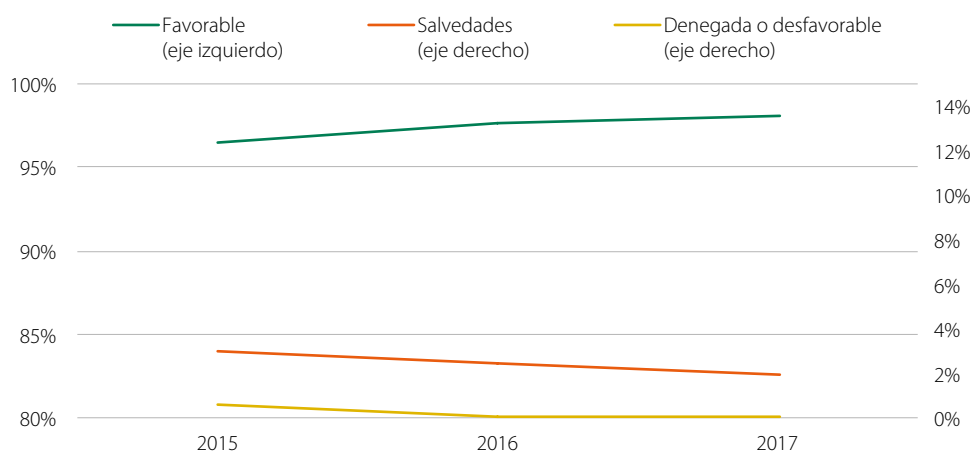
4 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP) y Mobiliaria Monesa S.A. con salvedades en los informes de auditoría individuales y consolidados y Nueva Expresión Textil, S.A. (antes Dogi) con salvedades en el informe de auditoría consolidado.

En el caso de un emisor⁵ el auditor manifestó en el informe especial que las salvedades incluidas en el informe de auditoría se habían corregido totalmente en los estados financieros del primer semestre de 2018. En otra entidad⁶, sus informes especiales mantuvieron las salvedades incluidas en la opinión de auditoría. Por último, en el caso del tercer emisor⁷ se corrigió totalmente alguna de las salvedades incluidas en el informe de auditoría, y se mantuvieron el resto.

El gráfico 1 muestra la evolución de los últimos tres años del porcentaje de los emisores cuyos informes de auditoría presentan opinión favorable o con salvedades:

Opiniones respecto de las cuentas anuales

GRÁFICO 1



Fuente: CNMV.

El porcentaje de emisores con informes de auditoría con opinión favorable se mantiene en línea con el del ejercicio 2016.

En 2017 ninguna entidad presentó opinión denegada o desfavorable, al igual que en el ejercicio 2016.

Informes de auditoría por mercados

En el gráfico 2 se clasifican los emisores que presentan informes de auditoría con opinión favorable, en función del mercado donde se negocian sus valores:

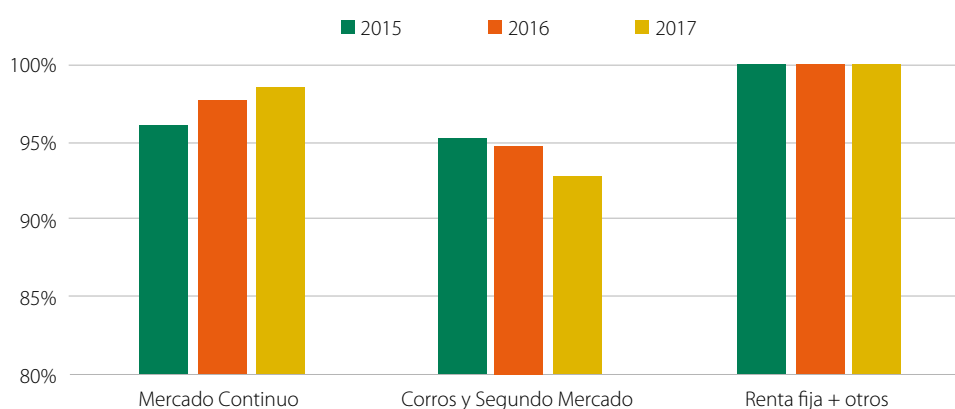
5 Nueva Expresión Textil, S.A. (antes Dogi).

6 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP)

7 Mobiliaria Monesa, S.A.

Porcentaje de emisores con informes de auditoría favorables por mercados

GRÁFICO 2



Fuente: CNMV.

A continuación se analiza la variación interanual dependiendo del mercado de cotización:

- En relación con las sociedades cotizadas en el Mercado Continuo, el porcentaje de emisores que presentan informes de auditoría con opinión favorable se ha incrementado ligeramente respecto al año anterior, pasando de 97,7% en 2016 a 98,5% en 2017. Esto fue debido a la reducción del número de emisores con salvedades —pasó de tres en 2016 a dos en 2017⁸—.

Por décimo ejercicio consecutivo, todos los informes de auditoría de las entidades del IBEX presentaban opinión favorable.

- Los informes de auditoría que presentan opinión favorable sobre las cuentas anuales de los emisores de acciones que se negocian en el mercado de Corros y en el Segundo Mercado disminuyeron, pasando del 94,7% en 2016 a 92,9% en 2017. Esta disminución tiene su origen en la reducción del número de entidades obligadas que cotizan en este mercado manteniéndose en uno el número de emisores⁹ con salvedades.
- El porcentaje de los emisores con opinión favorable en renta fija y otros se mantuvo en el 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

Tipología de las salvedades

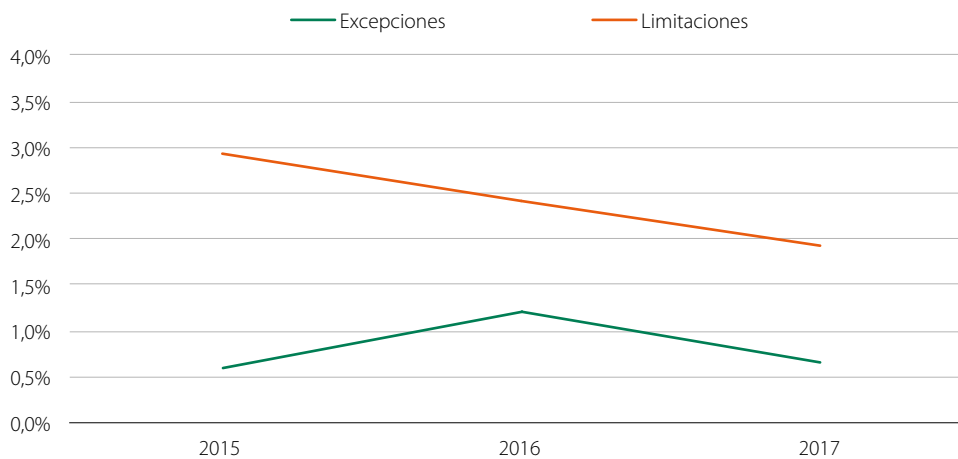
El gráfico 3 refleja la evolución del número de emisores que presentan salvedades en sus informes de auditoría en función de su tipología para el periodo 2015-2017:

8 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP) y Nueva Expresión Textil, S.A. (antes Dogi).

9 Mobiliaria Monesa, S.A.

Tipología de salvedades

GRÁFICO 3



Fuente: CNMV.

Las conclusiones más relevantes que se pueden extraer del análisis del gráfico 3, son las siguientes:

- Continúa disminuyendo el número de emisores cuyos informes de auditoría ponen de manifiesto limitaciones al alcance, al pasar de cuatro en 2016 a tres en 2017¹⁰.

Las limitaciones al alcance son salvedades relevantes porque reflejan que el auditor no ha podido aplicar los procedimientos requeridos por las Normas Técnicas de Auditoría, al no disponer de información suficiente para formarse una opinión. La CNMV exige, mediante requerimiento escrito, que se subsanen de forma inmediata las limitaciones que proceden de la propia entidad emisora.

Como resultado de los requerimientos remitidos por la CNMV, y una vez aplicados los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas de Auditoría, se recibió a través del informe especial de auditoría manifestación expresa del auditor eliminando las limitaciones al alcance de dos de los emisores¹¹.

En relación con el otro emisor¹² que presentó limitaciones al alcance, cabe señalar que el auditor manifestó, en los informes especiales de auditoría, que las limitaciones se mantenían a la fecha de emisión y surgieron por circunstancias que estaban fuera del control de la entidad, al estar relacionadas con varios procesos judiciales abiertos.

- Se redujo el número de emisores con salvedades por incumplimiento de la normativa contable pasando de dos emisores en 2016 a uno en 2017¹³.

En el informe especial de auditoría recibido el auditor manifestó que persistían las causas que dieron lugar a la salvedad.

10 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP), Mobiliaria Monesa, S.A., y Nueva Expresión Textil, S.A. (antes Dogi)

11 Mobiliaria Monesa, S.A. y Nueva Expresión Textil, S.A.

12 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP)

13 Mobiliaria Monesa, S.A.

En relación al ejercicio 2017, 19 emisores incluyeron algún tipo de párrafo de énfasis (42 emisores en 2016), de los cuales 13 emisores pusieron de manifiesto una o más incertidumbres (24 emisores en 2016):

- Continúa la reducción del número de emisores cuyos informes de auditoría incorporaron párrafos de énfasis donde el auditor manifiesta dudas sobre la continuidad de los negocios, pasando de 18 emisores en 2016, a 13 en 2017¹⁴.
- En 2017 ningún informe de auditoría incluyó párrafos de énfasis por incertidumbres acerca de la recuperabilidad de los activos del emisor, frente a cinco informes que sí los incluyeron en 2016.
- Respecto a los emisores con informes que presentan párrafos de énfasis que afectan a otro tipo de cuestiones —tales como efectos derivados de contingencias fiscales, litigios en curso, situaciones de desequilibrio patrimonial, etc.— pasaron de cuatro en 2016 a uno en 2017¹⁵.

Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia

Un 53,1% de los emisores¹⁶ (54,8% en el mismo período del año anterior) sometieron sus cuentas del primer semestre de 2018¹⁷ a algún tipo de revisión por parte de los auditores. Este porcentaje se eleva al 96,9% si consideramos únicamente las entidades que forman parte del IBEX (94,1% en el mismo periodo del año anterior).

En el supuesto de realizar una auditoría de cuentas completa (8 casos), el auditor ofrece una seguridad razonable sobre los estados financieros intermedios, mientras que en un trabajo de revisión limitada (68 entidades) la seguridad que ofrece el auditor es moderada. Cabe destacar que ninguna de las opiniones emitidas por los auditores contuvo salvedades.

Como consecuencia de las labores de supervisión de la información financiera semestral, un emisor¹⁸ ha reformulado sus estados financieros individuales y consolidados del primer semestre de 2018, para reclasificar del patrimonio neto al pasivo un préstamo participativo con un compromiso de capitalización pendiente de aprobación.

Se recuerda que si el informe financiero semestral ha sido voluntariamente auditado, el informe del auditor se publica íntegramente dentro del mismo, incluyendo las

14 Individual y consolidado de los siguientes emisores: Abengoa S.A.; Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP); Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A.; Duro Felguera, S.A.; Mobiliaria Monesa, S.A.; Nueva Expresión Textil, S.A. (antes Dogi); Nyesa Valores Corporación, S.A.; Obrascón Huarte Lain, S.A.; Tubos Reunidos, S.A.; Urbar Ingenieros, S.A.; Urbas Grupo Financiero, S.A.; y Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.. Individual de Pescanova, S.A.

15 Pescanova, S.A.

16 No incluye determinados emisores cuyo cierre de ejercicio no coincide con el natural.

17 En el caso de entidades cuyo cierre de ejercicio no coincide con el del año natural, se ha considerado la última información financiera correspondiente al primer semestre presentada al 31/12/2018.

18 Nueva Expresión Textil, S.A. (antes Dogi)

salvedades que, en su caso, este hubiera determinado. En caso contrario, el informe financiero semestral contiene una declaración del emisor manifestando expresamente que no ha sido auditado ni revisado por los auditores.

Asimismo, en caso de que las entidades decidan, de manera voluntaria, someter su informe financiero trimestral a algún tipo de revisión por parte de su auditor —ya sea auditoría completa o revisión limitada—, deberán remitir el informe del auditor a la CNMV, acompañándolo al referido informe financiero trimestral.

Una compañía¹⁹ publicó como hecho relevante el informe de auditoría de sus estados financieros intermedios resumidos consolidados a 31 de julio de 2018, elaborados en el contexto de su reestructuración financiera. La opinión del auditor no incluía salvedades ni párrafos de énfasis.

II Revisión de las cuentas anuales

Revisión de las cuentas anuales de los emisores

El TRLMV encomienda a la CNMV la comprobación de que la información periódica regulada se ha elaborado de conformidad con la normativa aplicable. Para el ejercicio de esta función, la CNMV puede exigir a las entidades cotizadas la publicación de información adicional, en la que se complementen los desgloses suministrados por el emisor o se señalen correcciones identificadas y, en su caso, acompañadas por compromisos de reexpresión o reformulaciones de la información financiera periódica.

En este proceso, la CNMV se dirige a los emisores solicitando información por escrito para obtener aclaraciones o datos sobre asuntos concretos. En ocasiones, también se realizan requerimientos verbales, bien por teléfono o en reuniones, para recabar información adicional.

Es importante recordar que los requerimientos son una herramienta para investigar posibles incumplimientos, pero no todo requerimiento está relacionado con un posible incumplimiento de la normativa contable y, en consecuencia, hay respuestas de las entidades que no conllevan ninguna acción correctiva por parte de la CNMV. La labor supervisora de la CNMV sobre los informes financieros anuales se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva. De conformidad con las Directrices de Supervisión de ESMA²⁰, las revisiones sustantivas pueden ser a su vez completas o parciales, cubriendo estas últimas determinadas cuestiones específicas de la información financiera²¹.

Todos los informes recibidos se someten a una revisión formal del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. En la revisión, también se incluyen otras cuestiones derivadas de cambios puntuales en la normativa aplicable.

Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Para identificar las entidades que son objeto de dicha revisión, se aplica un modelo mixto de selección basado en el riesgo y en la rotación aleatoria, de conformidad con las Directrices de Supervisión de ESMA.

El concepto de riesgo que se utiliza en el modelo combina dos factores:

- la probabilidad de que los estados financieros contengan un error material; y
- el impacto potencial que podrían tener los eventuales errores materiales en la confianza de los mercados y en la protección de los inversores.

20 *Guidelines* o Directrices de ESMA — *Guidelines on enforcement of financial information* (28/10/2014).

21 En general las prioridades definidas por ESMA y por la CNMV, así como, entre otras, aquellas operaciones que hayan tenido un impacto significativo en el ejercicio.

La selección basada en el riesgo se complementa con criterios de rotación aleatoria para asegurar que la información financiera de todos los emisores se revisa, al menos, una vez en cada ciclo de rotación.

En relación con la remisión del informe financiero anual de 2017, la CNMV requirió a una entidad (siete el año anterior) que no lo había remitido en el plazo establecido.

Asimismo, una entidad fue requerida por no remitir el Informe especial de auditoría en el plazo establecido (dos entidades el año anterior).

Revisión formal

La revisión formal sobre las cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2017 supuso, al menos, verificar que:

- (i) La declaración de responsabilidad sobre el contenido de los informes financieros anuales está firmada por todos los administradores (artículo 8 RD 1362/2007). Cuando falta alguna firma y no se justifica adecuadamente la causa, se solicita una declaración expresa del secretario del consejo acerca de si le consta la disconformidad del administrador no firmante.
- (ii) El Informe anual de gobierno corporativo (IAGC) está incluido como parte del informe de gestión e incorpora la descripción del SCIIF (Sistema de Control Interno de la Información Financiera).
- (iii) No existen diferencias significativas entre las cuentas anuales y la información financiera del segundo semestre previamente remitida y, en caso de haberlas, se han comunicado dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la formulación de las cuentas, de acuerdo con el artículo 16.3 del RD 1362/2007.
- (iv) Se ha producido, en su caso, la rotación obligatoria del socio auditor firmante del informe de auditoría (artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas).
- (v) También se analizó el contenido de las salvedades y párrafos de énfasis de los informes de auditoría y se realizó un seguimiento de las cuestiones detectadas en las revisiones de ejercicios anteriores.

Adicionalmente, las cuentas anuales del ejercicio 2017 han sido las primeras en las que han sido de aplicación los requisitos de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, transpuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante el RD 18/2017²², destacando la obligación de presentar el estado de información no financiera formando parte del informe de gestión por parte de las entidades que cumplan determinados requisitos. El informe debe contener, como mínimo, información relativa a cuestiones ambientales y sociales, cuestiones relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. La CNMV ha com-

probado que el mencionado informe no financiero se ha incluido por parte de los emisores obligados.

También se ha revisado el nivel de transparencia de los emisores en las cuentas anuales del ejercicio 2017 en la información sobre los posibles impactos de la reforma fiscal aprobada en Estados Unidos el 22 de diciembre de 2017, con efectos a partir del 1 de enero de 2018.

Un total de dos entidades sometidas a revisión formal —excluidos los fondos de titulización de activos y los fondos de activos bancarios— fueron requeridas, por uno o varios de los siguientes motivos: (i) salvedades en sus informes de auditoría —una entidad—; (ii) información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración —dos entidades—; y (iii) ampliación de los desgloses suministrados en el informe anual —dos entidades—.

Asimismo, 10 entidades fueron contactadas telefónicamente para que subsanasen incumplimientos en aspectos formales, o facilitasen aclaraciones adicionales sobre los temas antes mencionados.

Finalmente, cabe señalar que durante el ejercicio 2018 se envió carta admonitoria a una entidad en relación con los requisitos establecidos en la LSC para la adquisición de acciones propias.

Revisión sustantiva

Durante 2018, se requirió a 27 entidades entre las sujetas a revisión sustantiva, por uno o varios de los siguientes **motivos**: (i) aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración —24 entidades—; y (ii) ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual —27 entidades—.

En 2018 no se ha requerido a ninguna entidad sujeta a revisión sustantiva por presentar un informe de auditoría con salvedades, aunque una entidad fue requerida tras recibir un escrito de su auditor en relación con el cumplimiento del art. 38 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, donde se anticipaba la posibilidad de una posible salvedad que finalmente se solventó, sin que fuera necesario incluirla en el informe.

Asimismo, una entidad fue contactada telefónicamente para que subsanara incumplimientos en algunos de los aspectos formales detallados anteriormente.

Además, se realizaron diversas **recomendaciones** para su consideración en futuras cuentas anuales. En 25 casos se incluyeron recomendaciones en los requerimientos de información adicional, y en tres se optó por el envío de un escrito específico. En estas tres entidades, con un peso muy significativo de su inmovilizado material sobre el total de activo consolidado, se recomendó la ampliación de los desgloses de información correspondientes a los indicadores que analiza el Grupo para determinar posibles deterioros, los criterios seguidos para identificar las unidades generadoras de efectivo (UGE) y el enfoque para determinar el valor asignado a cada hipótesis clave, así como su coherencia con datos históricos reales. A una entidad se le recomendó que incluyera el importe de diferencias temporarias relacionadas con inversiones para las cuales no se reconocieron en el balance pasivos por impuestos dife-

ridos y ampliase los desgloses de información correspondientes a la evaluación realizada a cada cierre para concluir sobre el cumplimiento o no de las dos condiciones establecidas en el párrafo 39 de la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias* (en adelante NIC 12).

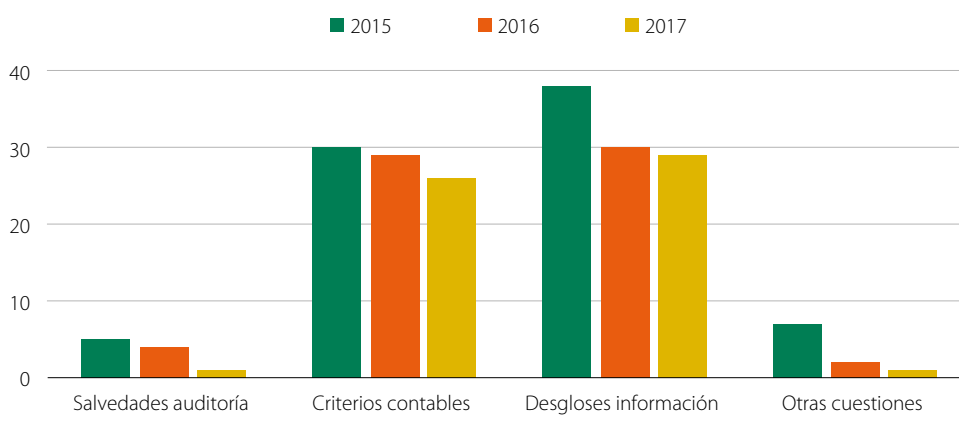
Asimismo, se hizo hincapié en **aspectos considerados prioritarios** en la revisión de las cuentas 2017, como el impacto de las nuevas normas NIIF 9 *Instrumentos financieros* (en adelante NIIF 9) y NIIF 15 *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes* (en adelante NIIF 15) en aspectos específicos de las entidades (como relaciones de cobertura poco frecuentes, o la aplicación del enfoque simplificado del deterioro de valor a ciertos tipos de cuentas a cobrar, entre otros), así como ciertos desgloses de información requeridos por la norma para asociadas y negocios conjuntos.

En otras ocasiones las recomendaciones se llevaron a cabo mediante llamadas telefónicas.

El gráfico 4 muestra los principales motivos por los que se remitieron requerimientos a las entidades cotizadas —excluidos los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios— en relación con las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015 a 2017:

Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB)*

GRÁFICO 4



Fuente: CNMV.

(*) Los requerimientos incluyen los remitidos a los emisores sujetos a revisión formal y sustantiva.

En relación con el alcance de los **requerimientos**, debe recordarse que en el informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de 2016, publicado al inicio de 2018, se desglosaron las áreas en las que la CNMV iba a centrar la revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2017.

El cuadro 2 incluye la relación de los principales aspectos por los que se requirió un mayor número de veces a las entidades cotizadas, desglosando de manera separada los requerimientos relativos a las áreas prioritarias de revisión del ejercicio 2017:

Naturaleza de los requerimientos	Norma	Nº de entidades requeridas		
		Criterios contables	Desgloses de información	Recomendaciones
1. Áreas prioritarias de revisión				
Desgloses del impacto de las nuevas normas	NIIF 9, NIIF 15, NIIF 16	9	18	6
Cuestiones específicas sobre combinaciones de negocios	NIIF 3	3	7	2
Cuestiones específicas del estado de flujos de efectivo	NIC 7	–	4	5
Presentación del rendimiento financiero	NIC 1, NIIF 8, NIC 33	5	10	13
Desgloses del impacto del <i>brexit</i>	NIC 1	–	4	–
Aplicación de las directrices sobre APM	–	–	10	8
Estado de información no financiera	–	–	3	12
Deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas	NIC 28, NIC 39, NIC 36	3	6	–
Reconocimiento de las modificaciones y reclamaciones en contratos de construcción	NIC 11	3	4	–
2. Otras cuestiones requeridas				
Párrafos de énfasis (continuidad y otros)		–	2	–
Inmovilizado material e inmaterial	NIC 16, NIC 17, NIC 38	4	6	1
Deterioro de valor de activos no financieros	NIC 36	10	13	5
Revisión del paquete de consolidación	NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12	7	14	4
Medición del valor razonable	NIIF 13	5	14	8
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos e impacto de la reforma fiscal en EE.UU.	NIC 12	3	7	3
Instrumentos financieros	NIC 32, NIC 39,			
– Deterioro de valor de activos financieros	NIIF 7, CINIIF 19, NIIF 9	4	6	–
– Desgloses de los riesgos		3	9	4
– Renegociaciones de deuda		–	1	–
– Coberturas		3	5	–
– Otros temas		7	6	1
Provisiones y contingencias	NIC 37	4	6	3

Fuente: CNMV.

En la mayoría de los casos, con las explicaciones aportadas por el emisor en respuesta al requerimiento de la CNMV, quedó justificada la política contable adoptada. En otros, el ajuste que se derivaría de haber aplicado un criterio más ajustado a la normativa vigente, o la falta de un determinado desglose de información, no habría tenido efecto material sobre la imagen fiel de los estados financieros considerados en su conjunto. Sin embargo, en aquellas situaciones en las que el criterio utilizado por la entidad no fue congruente con la norma y el ajuste fue material, se requirió la reformulación o reexpresión de sus estados financieros. Asimismo en caso de in-

exactitudes sustanciales relativas a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada por las entidades, se emitió una nota correctiva o un compromiso futuro de corrección.

En 11 casos, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2017 dieron lugar a un compromiso de corrección de la información financiera de cara al futuro, siendo los temas principales:

Desgloses de información requeridos por el párrafo 44A de la NIC 7 *Estado de flujos de efectivo* (en adelante NIC 7), que permitan evaluar los cambios en los pasivos financieros correspondientes a flujos de caja.

- (i) Modificación del estado de ingresos y gastos para presentar por separado los importes correspondientes a los cambios en el valor de los instrumentos financieros designados como coberturas contables y los importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- (ii) Desgloses sobre el grado de avance de proyectos a largo plazo.
- (iii) El impacto de la entrada en vigor de la NIIF 9.
- (iv) El cálculo de las ganancias por acción.
- (v) Información relacionada con el test de deterioro de activos no corrientes.
- (vi) Matriz de liquidez de pasivos financieros, de acuerdo con el párrafo 39 de la NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar* (en adelante NIIF 7).

En estos casos, los emisores desglosaron en su respuesta al requerimiento el impacto de la corrección en los estados financieros del ejercicio 2017 y asumieron el compromiso de modificar la clasificación o el tratamiento contable en el informe financiero del ejercicio 2018, de conformidad con lo previsto en la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores* (en adelante NIC 8).

Asimismo, cinco emisores incluyeron en su respuesta al requerimiento, publicada en la web, una **nota correctiva**²³, en relación con: (i) desgloses adicionales con respecto a una combinación de negocios provisional cuya contraprestación incluía pagos contingentes; (ii) información significativa sobre las investigaciones internas que se estaban llevando a cabo en diferentes países sobre posibles infracciones de las leyes anti-corrupción, y el potencial impacto contable; (iii) aclaraciones sobre el tratamiento contable aplicado a costes incrementales significativos derivados de la obtención de contratos antes y después de la entrada en vigor de la NIIF 15; (iv) justificación de la activación como mayor valor de una licencia, adquirida en ejercicios anteriores, de la compensación económica a pagar por la entidad como resultado de un laudo; y (v) información financiera correspondiente a una inversión significativa.

Adicionalmente, tras las labores de revisión de la CNMV, un emisor re-expresó las cifras correspondientes al ejercicio 2017 incluidas a efectos comparativos en la

23 Expedición por un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace pública una inexactitud sustancial relativa a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y, salvo que resulte inviable, la información corregida.

información financiera del primer semestre de 2018, para corregir el valor de un pasivo financiero y adaptarlo al acuerdo de refinanciación sujeto a condiciones suspensivas.

Por último, como parte del proceso de supervisión, se mantuvieron **reuniones** con 44 entidades (nueve de ellas en el marco de su posible salida a bolsa o vuelta a cotizar), con el Banco de España y con las cuatro mayores firmas de auditoría, que elaboraron el 95,6% de los informes de auditoría.

Actuaciones más relevantes de 2018

A continuación se explican las principales actuaciones realizadas por la CNMV respecto a las áreas prioritarias que se identificaron en el informe anual del año pasado respecto a las cuentas anuales de 2017, así como sobre aquellas otras que supusieron la emisión de un mayor número de requerimientos a las entidades.

Seguimiento de las áreas prioritarias de las cuentas de 2017

A efectos de la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2017, ESMA estableció las siguientes **áreas prioritarias** comunes:

- (i) Desglose del impacto esperado de la implementación de nuevas normas en el periodo de primera aplicación (NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16).
- (ii) Cuestiones específicas de la NIIF 3 *Combinaciones de negocios* relacionadas con el reconocimiento, medición y desglose.
- (iii) Cuestiones específicas de la NIC 7.

Otras áreas relevantes identificadas por ESMA, aunque no se calificaran explícitamente como prioridades comunes, fueron ciertos aspectos ya identificados en ejercicios anteriores, como la presentación del rendimiento financiero (NIC 1 *Presentación de estados financieros* —en adelante NIC 1—, NIIF 8 *Segmentos de operación* —en adelante NIIF 8— y NIC 33 *Ganancias por acción* —en adelante NIC 33—) y los desgloses relacionados con el impacto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea (en adelante, *brexit*). Con respecto a la información a incluir en el informe de gestión, ESMA señaló el seguimiento de los requisitos establecidos en las Directrices sobre APM así como los desgloses sobre el estado de información no financiera.

Por su parte, **la CNMV** decidió incluir dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2017 **las siguientes prioridades**:

- (i) El deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas (NIC 28 *Inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos* —en adelante NIC 28—, NIC 36 *Deterioro de valor de los activos* —en adelante NIC 36— y NIC 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración* —en adelante NIC 39—).
- (ii) El reconocimiento de las modificaciones y reclamaciones en contratos de construcción como ingresos (NIC 11).

Desgloses relacionados con el impacto de las nuevas normas en los estados financieros elaborados bajo NIIF

Esta área ya fue prioritaria para ESMA en la supervisión de las cuentas anuales 2015 y 2016, y se ha mantenido como un asunto especialmente relevante en las cuentas anuales 2017. En la medida en que los informes financieros anuales se publicaron una vez que la NIIF 9 y NIIF 15 (y NIIF 16 *Arrendamientos* si se optó por su aplicación anticipada) eran ya de obligado cumplimiento a partir de 1 de enero de 2018, las entidades deberían haber podido completar de manera sustancial el análisis de la implementación de las nuevas normas y conocer o razonablemente estimar los impactos de su primera aplicación en el momento en que se formularon las cuentas anuales del ejercicio 2017.

La CNMV requirió a 18 entidades ampliación de la información desglosada en las cuentas anuales 2017, en general por facilitar en sus estados financieros información de carácter genérico sin incluir aspectos específicos de la entidad, o bien indicar que no se esperaba un impacto significativo en los estados financieros de la entidad a pesar de pertenecer a sectores especialmente afectados por alguna de las nuevas normas.

En estos casos, se solicitó a las entidades que remitiesen información cuantitativa y cualitativa específica sobre la primera aplicación de las normas contables, debiendo incluir información suficientemente desagregada sobre su impacto y, en concreto, facilitar desgloses correspondientes a: (i) las opciones de política contable que la entidad esperaba aplicar, incluyendo las relativas a la transición y al uso de soluciones prácticas; y (ii) el importe y la naturaleza de los impactos esperados comparados con los importes reconocidos previamente.

Respecto a la NIIF 15 se requirió a 16 entidades. Los requerimientos versaron principalmente sobre el nuevo marco para la determinación y el reconocimiento de ingresos. Cabe destacar los requerimientos relacionados con contratos de construcción, solicitándose información sobre los siguientes aspectos: (i) principales proyectos que han sido objeto de ajuste como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 15, indicando su situación y los motivos por los cuales se han ajustado con la nueva norma; (ii) en el caso de ingresos significativos registrados en el ejercicio 2017 en concepto de reclamaciones y modificaciones, aclaraciones sobre si iban a ser objeto de ajuste bajo la NIIF 15 en la fecha de transición; y (iii) explicaciones acerca del incremento de provisiones no corrientes de pasivo como consecuencia de la entrada en vigor de la norma.

Otros aspectos sobre los que se ha solicitado información adicional han sido los cambios en el tratamiento contable aplicado a ciertos costes incrementales derivados de la obtención de contratos antes y después de la aplicación de la NIIF 15, así como a los juicios empleados por la Dirección para concluir que pasaban a actuar como agente y no como principal, por efectos de la nueva norma.

Respecto a la NIIF 9, se requirió a 13 entidades. Los temas más solicitados han sido los relativos a la información específica sobre el proceso de implementación de la norma, especialmente en relación con los modelos de cálculo del deterioro de los activos financieros mediante modelos de pérdida esperada, tanto a nivel de las operaciones para las que se había producido un incremento significativo del riesgo de crédito como en aquellos casos en los que la entidad indicaba que el cambio del modelo de pérdida incurrida a esperada no tenía impacto para el emisor. También

se ha solicitado información acerca de la nueva clasificación de los activos financieros con base en el modelo de negocio de la entidad.

Finalmente, se requirió a tres entidades acerca de la NIIF 16, de obligado cumplimiento a partir de 1 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada. Las cuestiones requeridas fueron relativas a: (i) aclaraciones sobre los impactos esperados en la fecha de primera aplicación, incluyendo información cuantitativa y cualitativa, fundamentalmente en entidades cuya actividad principal está vinculada al arrendamiento de inmuebles; y (ii) aspectos relativos a cambios en la clasificación y valoración de los derechos de uso de activos en régimen de concesión administrativa.

Cuestiones específicas sobre combinaciones de negocios

Las operaciones corporativas correspondientes a combinaciones de negocios suelen ser objeto de requerimiento por los impactos relevantes que habitualmente implican. Adicionalmente, ESMA consideró que era un área prioritaria a revisar en las cuentas anuales 2017 tras la publicación en 2014 de un informe donde se pusieron de manifiesto diversos aspectos que siguen siendo mejorables en este tipo de operaciones.

En este sentido, la CNMV ha requerido en 2018 a siete entidades, siendo las cuestiones específicas que más se han solicitado, las siguientes:

- (i) En el caso de la contabilización inicial de una combinación de negocios, aclaraciones acerca de si esta estaba incompleta al cierre del ejercicio y, en tal caso, desgloses de las razones por las que los importes han sido determinados provisionalmente, así como identificación de los activos, pasivos, participaciones en el patrimonio o partidas de la contraprestación en dicha situación.
- (ii) Descripción cualitativa de los factores que justifican el fondo de comercio reconocido, tales como sinergias esperadas, activos intangibles que no cumplen las condiciones para su reconocimiento por separado, u otros factores.
- (iii) Desgloses adicionales sobre los acuerdos de contraprestaciones contingentes, indicando el tratamiento contable aplicado, como parte de la combinación o como transacción separada, o en el caso de haberse producido desviaciones en el pasivo por el precio contingente respecto al pasivo inicialmente reconocido.
- (iv) Información sobre la metodología e hipótesis clave empleadas para valorar activos, pasivos y participaciones no controladas adquiridos en la combinación de negocios, indicando si dichas valoraciones se han realizado internamente o por un experto independiente.
- (v) En este sentido se recuerda que la mera referencia a la existencia de un informe de tercero independiente no aporta suficiente nivel de transparencia sobre la metodología e inputs empleados en la valoración. En consecuencia, deberá desglosarse información acerca de las técnicas de valoración e hipótesis clave consideradas, así como datos sobre el informe (nombre del experto, fecha de emisión del informe, y si incluía alguna advertencia o limitación al alcance).

En algunos casos se ha preguntado acerca de las revalorizaciones respecto al valor en libros pre-existente y el registro del correspondiente pasivo por impuesto diferido.

- (v) Análisis de la coherencia entre las hipótesis empleadas para medir el valor razonable de ciertos activos adquiridos en combinaciones de negocios, y las hipótesis empleadas en los test de deterioro de activos similares, así como coherencia entre las vidas económicas y periodos de proyección utilizados en las valoraciones iniciales y las vidas útiles contables consideradas para dichos activos en relación con su amortización.

Cuestiones específicas del estado de flujos de efectivo

ESMA incluyó entre sus prioridades supervisoras ciertos desgloses de información de la NIC 7, destacando los establecidos en el párrafo 44A, aplicable a partir de 1 de enero de 2017, referente a información que permita evaluar los cambios en los pasivos de las actividades de financiación que no hayan afectado a los flujos de caja de la entidad, como pueden ser las variaciones en los tipos de cambio, adquisiciones por combinaciones de negocios o cambios en el valor razonable, entre otros aspectos.

En este sentido, se ha requerido a dos entidades por no aportar ningún tipo de información. En otros dos casos, si bien las entidades facilitaban conciliaciones en formato de tabla entre los saldos de los distintos epígrafes de pasivos financieros a inicio y cierre de ejercicio, se solicitaron aclaraciones adicionales para conciliar los movimientos con los importes registrados en el estado de flujos de efectivo, así como la naturaleza de ciertos movimientos significativos no explicados.

Otro desglose de la NIC 7 incluido entre las prioridades supervisoras de ESMA para los estados financieros del ejercicio 2017 es el desglose de cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes que no se encuentren disponibles para su utilización, aspecto que se ha requerido a una entidad.

Presentación del rendimiento financiero

ESMA insiste en la relevancia de la calidad de los desgloses incluidos en los estados financieros, en particular los relativos al rendimiento de la entidad.

Se remitieron requerimientos a 10 emisores, siendo el aspecto más requerido el referente a la presentación de ciertas partidas en los estados financieros, como por ejemplo: (i) la presentación neteada de partidas de ingresos y gastos materiales o relevantes, como deterioros de activos y ventas de inmovilizado, o (ii) la no inclusión como resultados operativos en la cuenta de pérdidas y ganancias de variaciones en el valor razonable de activos inmobiliarios bajo la NIC 40 *Inversiones inmobiliarias*.

En relación con la información segmentada, se requirió a dos entidades, desgloses relativos a: (i) los motivos considerados para no desglosar los ingresos ordinarios por productos y servicios; o (ii) el desglose por separado de los ingresos ordinarios y/o de los activos no corrientes cuando estos son significativos y correspondan a un país extranjero en particular.

Por último, en relación con el beneficio por acción, se ha solicitado a cuatro entidades información adicional relativa a la consideración de instrumentos con características potencialmente dilusivas, así como en un caso en el que se había producido

una ampliación de capital liberada y no se había considerado en todos los periodos presentados.

Desgloses relacionados con el impacto del *brexit*

Se requirió a cuatro emisores que aportaran información adicional específica para la entidad o el grupo, concerniente a los riesgos asociados a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, así como los impactos esperados en su estrategia de negocio y actividades cuya resolución dependa del resultado de las negociaciones sobre el *brexit*, destacando en concreto las siguientes cuestiones:

- Impacto que pueda tener sobre el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos.
- Dentro de las hipótesis macroeconómicas utilizadas para el deterioro de los fondos de comercio correspondientes a negocios desarrollados en el Reino Unido, aclaraciones sobre la relación entre la tasa de crecimiento a perpetuidad considerada en los test de deterioro con la evolución de los resultados en dicho país y la coherencia con las fuentes de información externas.

Grado de seguimiento y cumplimiento de las Directrices de ESMA sobre medidas alternativas del rendimiento (APM)

ESMA, para el ejercicio 2017, volvió a instar a los emisores a que cumplieran con los principios de las directrices sobre APM incluidos en el informe de gestión. Aunque las Directrices entraron en vigor para la información regulada publicada a partir de 3 de julio de 2016, observamos que aun queda margen de mejora en bastantes entidades.

Desde la CNMV se ha realizado un análisis de la calidad de la información de las APM y del grado de cumplimiento de las Directrices en los informes de gestión correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio 2017 para una muestra de las entidades que fueron objeto de revisión sustantiva. Se observa que un 74% de los emisores utilizaron algún APM, aunque solo un 54% de éstos las identificaron como tales en un apartado específico en su informe. Las áreas en las que se detectó mayor necesidad de mejora correspondieron a:

- Conciliación de la APM con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros, identificando y explicando por separado las partidas de conciliación materiales (un 62% de los emisores bajo revisión sustantiva no concilió o solo parcialmente).
- Explicación de su uso para que se conozcan su relevancia y fiabilidad (un 65% no lo explicó o solo parcialmente).
- Definición de las APM utilizadas y sus componentes (un 38% no definió o solo parcialmente).

Como resultado de la mencionada labor de supervisión de la CNMV se enviaron requerimientos a 10 emisores y a otras nueve sociedades se les remitieron escritos con recomendaciones de mejora para próximos ejercicios.

Los temas requeridos se refieren fundamentalmente a las APM que se incluyeron en el informe de gestión pero sin facilitar toda la información exigida por las directrices, faltando: (i) definiciones de las APM utilizadas y sus componentes; (ii) base de cálculo; (iii) conciliación con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros o, en caso de que no se pueda conciliar, explicación de cómo se ha calculado y su consistencia con las políticas contables aplicadas; (iv) explicación del uso para que se conozca su relevancia y fiabilidad; o (v) datos comparativos.

Entre las recomendaciones, aparte de dichos temas, se ha recordado a varios emisores que, de acuerdo con las Directrices de ESMA: (i) las partidas que han afectado a períodos pasados y que afectarán a períodos futuros, raras veces se considerarán como no recurrentes, infrecuentes o inusuales; y (ii) las APM no se presentarán con mayor prominencia que las medidas derivadas directamente de los estados financieros.

Estado de información no financiera

Este ejercicio de 2017 ha sido el primero en que ha sido obligatorio incluir información no financiera en el informe de gestión en virtud de lo establecido por el Real Decreto Ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Como en este informe de supervisión se incluye en su capítulo III Análisis especiales realizados en el ejercicio 2018 un apartado dedicado a la revisión del estado de información no financiera en los informes financieros de 2017, se ha estimado conveniente que en dicho apartado se muestren los resultados que se han obtenido de las revisiones respecto del informe de gestión del ejercicio 2017.

Deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas

La NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*, remite a la NIC 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición* para identificar posibles indicios de deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos, y a la NIC 36 *Deterioro de valor de los activos* en lo relativo a la elaboración del test de deterioro.

En este sentido, se ha requerido información adicional a un total de 6 entidades.

Con respecto a la posible existencia de indicios de deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas, se han solicitado aclaraciones a entidades cuando, aun existiendo circunstancias que ponían de manifiesto dificultades financieras de la asociada, no indicaban haber realizado un test de deterioro. Este ha sido el caso de entidades con participaciones en asociadas que incumplían ratios de exigibilidad de préstamos, o de asociadas cuyas acciones cotizaban en mercados de valores y habían sufrido un descenso en el precio de cotización por debajo del coste.

En el caso de entidades que habían identificado indicios de deterioro en sus inversiones y habían realizado test de deterioro, se solicitó información adicional correspondiente al valor recuperable de la participada en relación con:

- (a) Descripción del enfoque utilizado para determinar los valores asignados a las hipótesis clave utilizadas para determinar los flujos de efectivo del valor en uso, así como el desglose de dichos valores.
- (b) Periodo sobre el cual se han proyectado los flujos de efectivo, y en el caso de plazos superiores a 5 años, justificación de por qué se consideran estimaciones fiables.
- (c) Enfoque utilizado para determinar el flujo de caja normalizado considerado para determinar la renta perpetua.
- (d) Justificación de las variaciones más significativas en los valores de las hipótesis clave, así como coherencia de tal evolución con las fuentes de información externas y con los resultados reales obtenidos por la participada en el pasado o en el periodo transcurrido del ejercicio 2018.
- (e) Indicación de si las valoraciones han sido realizadas internamente o están basadas en la opinión de un experto independiente, en cuyo caso deberían aportarse datos sobre el informe (nombre del experto, fecha de emisión del informe, y si incluía alguna advertencia o limitación al alcance).
- (f) En el caso de asociadas a las que se había concedido préstamos participativos, aclaraciones adicionales sobre la determinación de su valor recuperable, indicando si se había minorado una parte de dichos préstamos por imputación de pérdidas reconocidas por el método de la participación por encima de la inversión en la asociada.

Reconocimiento como ingresos de las modificaciones y reclamaciones en contratos de construcción

Como consecuencia de las actuaciones de los últimos ejercicios, el reconocimiento de las modificaciones y reclamaciones como ingresos en los contratos de construcción fue una de las cuestiones sobre las que la CNMV ya ha llamado la atención en ejercicios anteriores. En 2016 la CNMV decidió incluirla como una de las áreas prioritarias en la revisión de las cuentas de 2017, teniendo en consideración, además, que la NIIF 15 establece criterios más estrictos para reconocer como ingreso la modificación de un contrato.

Se remitieron requerimientos a cuatro emisores en relación con los criterios y la calidad de los desgloses incluidos en los estados financieros anuales del 2017 referentes al reconocimiento de ingresos por modificaciones y reclamaciones.

Los requerimientos remitidos incluyeron aspectos concernientes a políticas contables, destacando: (i) los juicios aplicados para soportar las estimaciones sobre la probabilidad de aceptación por parte del cliente de las modificaciones, y en qué circunstancias se considera que las negociaciones de las reclamaciones han alcanzado un estado avanzado (NIC 11 P.13 y 14); y (ii) la explicación del análisis que realizan sobre la recuperabilidad de las cuentas por cobrar registradas por modificaciones y reclamaciones reconocidas como ingresos.

Adicionalmente, se requirieron desgloses sobre la cuantificación del importe de las modificaciones y reclamaciones reconocidas como ingresos; y, sobre los juicios, estimaciones e impacto de la entrada en vigor de la NIIF 15 en su tratamiento contable.

Seguimiento de otras cuestiones requeridas

Párrafos de énfasis

Durante los últimos años se ha producido un descenso en el número de entidades cuyos informes de auditoría contienen párrafos de énfasis relacionados con la continuidad de los negocios, lo que podría estar justificado en parte por la progresiva mejora del entorno económico²⁴.

De las 13 entidades (18 en 2016) que incluyeron en su informe de auditoría un párrafo de énfasis relativo a la incertidumbre sobre la continuidad de sus negocios, se requirió a dos de ellas (cuatro en 2016) para que aportasen información adicional.

La información sobre los aspectos causantes y mitigantes de la duda de continuidad estaba, en general, adecuadamente desglosada, refiriéndose la información requerida fundamentalmente a: (i) la actualización de la situación de los procesos de renegociación de deuda; (ii) los detalles sobre los planes de viabilidad y condiciones suspensivas a las que está sujeta la efectividad de la refinanciación (ampliaciones de capital, planes de reestructuración, desinversiones, etc.), e información actualizada sobre su grado de cumplimiento; y (iii) las medidas alternativas previstas en caso de no cumplirse las expectativas de su plan de negocios.

Inmovilizado material e inmaterial y deterioro de activos no financieros

Se ha requerido a siete entidades por temas relacionados con el inmovilizado material, activos intangibles, así como arrendamientos relacionados con estos activos.

Dentro de los aspectos requeridos cabe destacar cuestiones relativas a la estimación de la vida útil de los activos, entre otras:

- Información adicional sobre la estimación inicial o la reestimación posterior de la vida útil, indicando fuentes de información utilizadas y si, en su caso, se ha realizado un análisis por parte de expertos independientes, aportando en caso afirmativo datos sobre el informe (nombre del experto, fecha de emisión del informe, y si incluía alguna advertencia o limitación al alcance).
- Justificación de las diferencias entre la vida útil estimada para amortizar derechos de uso y el periodo establecido contractualmente.

Al igual que en ejercicios anteriores, el deterioro de activos no financieros sigue siendo un área relevante y susceptible de mejora. En este ejercicio, se han remitido requerimientos a 13 emisores relativos al test de deterioro realizado para evaluar la recuperabilidad de sus activos no financieros.

El análisis se centró en el cumplimiento de los desgloses y de las políticas contables recogidas en la NIC 36. Entre otras cuestiones, se pidieron justificaciones razonadas y desgloses informativos adicionales sobre:

- Las tasas de descuento: (i) evolución respecto al ejercicio anterior; (ii) método utilizado para su determinación, incluyendo los juicios significativos aplicados; e (iii) indicación expresa acerca de si la tasa era antes o después de impuestos.
- Los análisis de sensibilidad y los juicios realizados por la dirección para concluir qué variaciones son razonablemente posibles.
- El enfoque utilizado para fijar el valor de las hipótesis clave, y si estas son consistentes con fuentes externas y con la experiencia pasada. Asimismo, se solicitó justificación de las tasas de crecimiento de las proyecciones.
- Cómo se determina el valor en libros de la unidad generadora de efectivo (UGE), así como cuestiones adicionales de las hipótesis clave para cada UGE o grupo de UGE con un fondo de comercio o intangibles de vida útil indefinida significativos.
- Con respecto a las reversiones de deterioros en activos no financieros, se solicitó detalle sobre los criterios y juicios llevados a cabo para determinar la recuperación de valor.

Revisión paquete de consolidación

La adecuada aplicación del denominado “paquete de consolidación”²⁵ es habitualmente una de las áreas con mayor número de entidades requeridas. Con respecto a las cuentas anuales 2017, se remitieron requerimientos a 14 emisores, destacando cuestiones sobre los siguientes aspectos:

- Juicios y supuestos empleados para determinar que se tiene el control sobre otra entidad, especialmente en el caso de situaciones complejas, como, por ejemplo, cuando la operación está sujeta a diversas autorizaciones posteriores o existen determinadas cláusulas en el acuerdo que se activan bajo ciertos supuestos.
- Juicios y supuestos significativos considerados por la entidad para determinar que ejerce influencia significativa, a pesar de ser titular de menos del 20% de los derechos de voto, destacando el caso de participaciones en sociedades cotizadas.
- Con respecto a las participaciones no dominantes, se han requerido desgloses de información que permitan la comprensión de la relevancia de las participaciones no dominantes en las actividades y en los flujos de efectivo del grupo.

Adicionalmente, en el ejercicio 2017 se ha incluido en esta área el análisis de la consolidación de participaciones en instituciones de inversión colectiva (IIC) gestionadas a través de una gestora del emisor, considerándose desde CNMV que, a partir de la tenencia por parte de las gestoras de una participación del 20%, existen indicios potenciales de la existencia de control. En este sentido, se han requerido mayores

25 Compuesto por la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIIF 12 Revelación de Participaciones en otras Entidades, y las modificaciones a la NIC 27 Estados Financieros Separados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

desgloses de los juicios y estimaciones realizados por la Dirección, así como los aspectos que definen el control bajo la NIIF 10 *Estados financieros consolidados* para concluir si se debía consolidar la IIC y, en tal caso, aportar desgloses de información sobre el impacto que la consolidación de dichos fondos de inversión supone en los estados financieros consolidados.

Medición del valor razonable

Las actuaciones realizadas por la CNMV en 2018 se han centrado en los desgloses de información facilitados respecto a la valoración de activos inmobiliarios y de otros activos no financieros adquiridos en combinaciones de negocios, de acuerdo con las conclusiones de un estudio publicado por ESMA en julio de 2017, sobre el grado de cumplimiento y comparabilidad en la aplicación de la NIIF 13 *Medición del valor razonable*, por parte de los emisores europeos, en el que recordaba que la mera referencia a la existencia de un informe de un tercero independiente no aporta suficiente nivel de transparencia sobre la metodología e inputs empleados en la valoración.

En el marco de estas actuaciones, se emitieron requerimientos a 15 emisores en relación con la medición del valor razonable y los desgloses de información asociados. En concreto, se requirió a cinco entidades acerca de las estimaciones realizadas en la determinación del valor razonable y a 14 para que ampliaran los desgloses de información. Esto muestra que, pese a ser un área prioritaria en los últimos ejercicios, sigue existiendo cierto margen de mejora en la valoración de los instrumentos financieros y los activos y pasivos no financieros registrados a valor razonable o de los que se requiere su desglose. Los requerimientos se centraron en los siguientes aspectos:

- Nivel de jerarquía (1, 2 y 3) dentro del cual se clasifican las mediciones del valor razonable y, para las clasificadas en los niveles 2 y 3, descripción de la técnica de valoración y las variables empleadas en la determinación del valor razonable.

Adicionalmente, para las valoraciones clasificadas en el nivel 3, se les requirió información cuantitativa sobre las variables no observables significativas empleadas.

- Razones que justifican la reclasificación del nivel de jerarquía de valoración de instrumentos financieros.
- Para las mediciones del valor razonable recurrentes clasificadas en el nivel 3, un análisis de sensibilidad de los principales datos de entrada.
- Motivos que justifican, en ausencia de un valor de cotización, la consideración del valor en libros como mejor estimación del valor razonable de inversiones financieras.

Reconocimiento de activos por impuestos diferidos e impacto de la reforma fiscal en EE.UU.

Se requirió a cinco entidades en relación con el reconocimiento de activos por impuestos diferidos y su recuperabilidad.

Adicionalmente, se requirió a dos entidades respecto al impacto en la valoración de los activos y pasivos fiscales corrientes y diferidos derivados de la entrada en vigor

del United States Tax Cuts and Jobs Act el 22 de diciembre de 2017, el cual introdujo cambios significativos en las leyes fiscales de Estados Unidos.

Temas relativos a instrumentos financieros

Se remitieron requerimientos a 21 emisores, en relación con las áreas que se identifican a continuación.

Deterioro de valor de activos financieros

Un total de siete entidades fueron requeridas en relación con el deterioro de activos financieros, siendo los aspectos más destacables los siguientes:

- En relación con los instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta, el análisis de deterioro realizado.

En el caso concreto de instrumentos cotizados, las referencias a partir de las cuales se consideró que existía un descenso prolongado o significativo del valor razonable para concluir que existía o no evidencia objetiva de deterioro de valor.

- Juicios empleados para determinar la existencia o no de evidencia objetiva de deterioro en préstamos y partidas a cobrar.
- En los casos de variaciones en las correcciones por deterioro, explicación de los motivos de dichas variaciones y justificación de la recuperabilidad.

Desgloses de los riesgos de los instrumentos financieros

Los desgloses de información relativos a la naturaleza de los riesgos, el alcance de la exposición, el grado de concentración y los criterios para medir y gestionar los diferentes riesgos procedentes de los instrumentos financieros, siguen siendo objeto de mejora. A este respecto, en 2018 se ha requerido a nueve entidades, una de ellas financiera.

En relación con el **riesgo de crédito** y con el objetivo de que el inversor pueda evaluar sus efectos sobre la situación financiera de la entidad y sus resultados, se requirió por los siguientes aspectos:

- Desglose de un análisis de antigüedad de los activos financieros que al final del periodo estaban en mora pero no deteriorados, y de los que se habían deteriorado individualmente.
- Descripción de las garantías reales y otras mejoras crediticias que mitigan el riesgo de crédito de operaciones comerciales.
- Criterios aplicados por las entidades para deteriorar las cuentas a cobrar por operaciones comerciales.
- Actualización del análisis de recuperabilidad de activos financieros con riesgo de crédito elevado.

Respecto al **riesgo de liquidez** se requirió para que facilitasen los siguientes desgloses:

- Descripción de cómo la entidad gestiona el riesgo de liquidez inherente en los vencimientos de los pasivos financieros.
- Actualización de la situación de liquidez, impacto en la actividad del grupo y medidas contempladas para su mejora en el corto y medio plazo, en entidades con un elevado riesgo de liquidez.
- Análisis del vencimiento de los pasivos financieros derivados y no derivados, teniendo en cuenta que debe referirse a flujos contractuales remanentes no descontados.

Por último, en relación con el **riesgo de mercado**, se requirió información sobre el análisis de sensibilidad ante cambios razonablemente posibles en la variable relevante de riesgo (impacto en el patrimonio neto y en el resultado de la entidad, métodos e hipótesis utilizados, etc.), preguntándose por la exposición al riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y, en determinados casos, a otras variables como índices bursátiles.

Renegociaciones, Coberturas y Otros temas relativos a instrumentos financieros

Entre el resto de aspectos requeridos a los emisores acerca de instrumentos financieros (15 entidades) cabe señalar:

- Tratamiento contable aplicado en el registro de instrumentos financieros derivados de cobertura y desgloses de información relacionados, en particular, con el registro de las pérdidas y ganancias en el estado del resultado global y en la cuenta de resultados (seis emisores).
- Cuestiones relativas a las refinanciaciones de la deuda (dos emisores), indicando si las nuevas condiciones supusieron una modificación sustancial de las anteriores, atendiendo a la NIC 39 P.40-42 y GA 62 y, para una entidad, actualizando el estado de determinadas condiciones suspensivas que condicionaban la efectividad de la refinanciación.
- Descripción de las condiciones y el tratamiento contable aplicado a los contratos de *confirming*, indicando si se clasificaron como deuda comercial o financiera.
- Valoración y desglose de activos y pasivos financieros y justificación de su clasificación en las categorías definidas por la NIC39.

Provisiones y contingencias

Se requirió a siete entidades en relación con las provisiones y contingencias, solicitándoles una ampliación de los desgloses de información (seis entidades), y una justificación de los criterios contables aplicados (cuatro entidades). En particular, los principales aspectos requeridos fueron:

- Desgloses relacionados con la naturaleza de cada tipo de provisión y pasivo contingente y criterios para su valoración.

- Desgloses de información de los pasivos contingentes reconocidos en las combinaciones de negocios.
- Actualización de la situación en que se encontraban determinados litigios y reclamaciones.
- Juicios y estimaciones realizados para no considerar probable una salida de recursos, ni necesario registrar la correspondiente provisión.
- Explicación sobre el criterio empleado para determinar el riesgo procedente de una contingencia fiscal.
- Naturaleza del riesgo asumido por los avales y garantías prestados a favor de terceros.
- Justificación del registro como activos contingentes de pagos realizados en el marco de procesos litigiosos en curso.
- Desgloses relacionados con provisiones técnicas realizadas por entidades aseguradoras.

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros permitieron en algunas ocasiones a la CNMV realizar actuaciones adicionales, con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas en los escritos presentados.

Los asuntos más relevantes de las reclamaciones y las denuncias recibidas están relacionados con los siguientes aspectos de los estados financieros: (i) ausencia de información en la memoria respecto a litigios mantenidos con la Agencia Tributaria, y por créditos fiscales; (ii) ausencia de información en las cuentas anuales sobre la valoración de determinados terrenos; (iii) salvedades recogidas en el informe de auditoría de una filial y el posible incumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo; (iv) supuestas irregularidades contables que afectarían a las cuentas anuales (v) los riesgos e incertidumbres descritos en la información intermedia de una entidad, y que podrían haber afectado a la cotización de sus acciones; y (vi) sospechas de corrupción y potencial abuso de mercado.

Adicionalmente, se recibieron varios oficios procedentes de juzgados solicitando, en general, información obrante en los registros de la CNMV.

Información relacionada con procesos de solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de acciones

Durante 2018, la CNMV analizó la respuesta aportada por un emisor²⁶ al requerimiento remitido como consecuencia de su solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de sus acciones, una vez superada la situación concursal en la que se

26 Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

encontraba, tras la aprobación mediante sentencia judicial del correspondiente convenio de acreedores.

Entre la información analizada destacan los siguientes desgloses:

- (i) Situación financiera y patrimonial de la entidad y, en su caso, su grupo consolidado, así como perspectivas futuras correspondientes a los próximos dos ejercicios.
- (ii) Principales circunstancias acontecidas en la entidad, desde que se declaró la situación de concurso hasta la aprobación del convenio de acreedores.
- (iii) Riesgos a los que se enfrenta la entidad.

Una vez concluido dicho análisis, la CNMV adoptó el acuerdo de levantar la suspensión cautelar de la negociación de las acciones.

Información relacionada con procesos concursales de entidades cotizadas 2018

Durante 2018, la CNMV propuso el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Concursal, del administrador concursal de una entidad cotizada²⁷, tras haber recibido y analizado las 24 candidaturas presentadas.

III Análisis especiales realizados en el ejercicio 2018

Impacto de la entrada en vigor de las nuevas normas NIIF 9 y NIIF 15 en la información del primer semestre de 2018

Tal y como se ha indicado anteriormente, el 1 de enero de 2018 entraron en vigor la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, que establece los criterios para el reconocimiento, clasificación y medición de los activos financieros, pasivos financieros y determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras, y la NIIF 15 *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*, que establece un nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes.

Adicionalmente al trabajo de supervisión realizado a lo largo del ejercicio, se ha realizado un estudio del impacto que la entrada en vigor de dichas normas ha tenido en los emisores, a partir de la información financiera intermedia correspondiente al primer semestre de 2018.

El análisis realizado se ha centrado en los 130 emisores que se han visto afectados por la entrada en vigor de las nuevas normas, siendo excluidas del estudio las entidades que no elaboran estados financieros consolidados y, en consecuencia, no aplican las NIIF. El 56,2% de las sociedades incluidas en el análisis han sometido su información financiera consolidada correspondiente al primer semestre de 2018 a una revisión limitada o auditoría completa por parte de su auditor de cuentas.

Las entidades contaban con dos alternativas a la hora de elaborar los estados contables tras la entrada en vigor de la normativa mencionada anteriormente: (i) re-expresando los periodos anteriores; o bien (ii) realizando un ajuste en las partidas afectadas a 1 de enero de 2018, utilizando como contrapartida las reservas del grupo. La práctica totalidad de las entidades que han sido objeto de análisis han optado por esta última opción, re-expresando la información comparativa solo un 3,1% de la muestra.

A continuación se analiza para cada una de las normas el impacto que estas han tenido en las entidades de la muestra y, en su caso, la información facilitada al respecto.

NIIF 9 Instrumentos Financieros

En primer lugar, cabe señalar que ninguna entidad ha aplicado anticipadamente la NIIF 9.

Por otro lado, indicar que las dos entidades aseguradoras con valores admitidos a negociación se han acogido a la exención temporal de aplicación de la NIIF 9 para las entidades con actividades predominantemente aseguradoras, de acuerdo con la NIIF 4 *Contratos de Seguros*. Adicionalmente, un conglomerado financiero que incluye actividad aseguradora ha aplicado dicha exención a esa actividad.

Del resto de entidades: un 47,7% detalla el impacto que ha tenido la aplicación de dicha norma en sus estados contables, el 36,7% señala que la entrada en vigor de la nueva norma no ha tenido impacto significativo en sus cuentas, y un 15,6% no hace referencia a ningún tipo de impacto.

De acuerdo con la información facilitada por las entidades, la entrada en vigor de la NIIF 9 ha supuesto una disminución agregada del patrimonio de aproximadamente 5.108 millones € (representativa del 1,0% del total). Este impacto se compone de un ajuste negativo de 5.481 millones € debido al cambio en el modelo de cálculo del deterioro de los activos financieros, pasando del modelo de pérdida incurrida de la NIC 39 al modelo de pérdida esperada de la NIIF 9, y un ajuste positivo de 373 millones €, originado por:

- (i) la nueva clasificación, medición y valoración de activos y pasivos financieros; y
- (ii) las modificaciones contractuales no sustanciales de los pasivos financieros, que con la NIIF 9, a diferencia de la NIC 39, tendrán un impacto en la cuenta de resultados por la diferencia entre el valor en libros del pasivo antes de la modificación y el nuevo valor en libros obtenido al descontar los nuevos flujos al tipo de interés efectivo original.

Realizando un análisis por mercado entre las empresas que han aplicado la NIIF 9, cabe destacar que:

- El 78,8% de las empresas del IBEX detalla el impacto de la entrada en vigor de la NIIF 9.

Sin embargo, este porcentaje se reduce hasta el 34,4% en el caso del resto de emisores de renta variable, indicando que el impacto no es significativo un 44,4% mientras que un 21,1% no hace referencia a ningún tipo de impacto.

- El 96,5% del impacto en patrimonio se ha producido en las empresas del IBEX 35.

Señalar que el impacto en patrimonio del resto de emisores de renta variable es ligeramente positivo debido a que el aumento por los nuevos criterios de clasificación, medición y valoración y por las modificaciones no sustanciales de los pasivos es superior al impacto negativo por la aplicación del modelo de deterioro basado en la pérdida esperada.

Por otro lado, realizando el mismo análisis por sectores de actividad:

- El siguiente cuadro muestra el tipo de información facilitada para cada uno de los sectores de actividad:

	Desglosan impacto	Impacto no significativo	No informan
Comercio y Servicios	50,0%	38,9%	11,1%
Construcción e Inmobiliario	28,0%	44,0%	28,0%
Energía	72,7%	18,2%	9,1%
Entidades financieras	92,9%	0,0%	7,1%
Industria	35,7%	47,6%	16,7%

Fuente: CNMV.

- El 82,0% del impacto neto agregado en patrimonio se ha producido en entidades financieras, siendo la industria el único sector en el que la entrada en vigor de la NIIF 9 ha supuesto un ligero incremento del patrimonio.

El cambio del modelo de cálculo del deterioro de activos financieros, así como el cambio en los criterios de clasificación, medición y valoración, han afectado principalmente a las entidades financieras y, en segundo lugar, a las entidades del sector energía. Por otro lado, el impacto derivado de las modificaciones no sustanciales de los pasivos ha afectado principalmente a las empresas de los sectores de energía e industria.

NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes

En primer lugar, indicar que solo dos entidades aplicaron anticipadamente la NIIF 15, ambas integrantes del IBEX 35, una del sector construcción e inmobiliario y otra del sector comercio y servicios.

Del resto de entidades que aplican la NIIF 15 a partir del 1 de enero de 2018, el 18,8% detalla el impacto que ha tenido su entrada en vigor en sus estados contables, mientras que el 64,8% indica que no ha tenido impacto significativo en sus cuentas y un 16,4% no hace referencia a ningún tipo de impacto.

De acuerdo con la información facilitada por las entidades, la entrada en vigor de la NIIF 15 ha supuesto una disminución agregada del patrimonio neto contable de aproximadamente 3.286 millones € (representativa del 0,7% del total). Este impacto se compone de un ajuste negativo de 4.261 millones €, y un ajuste positivo de 975 millones €.

Por mercados destacar que:

- El 38,0% de las empresas del IBEX 35 indica el impacto en patrimonio, mientras que solo el 13,2% del resto de empresas cotizadas facilita dicho desglose. Por su parte, ninguna entidad emisora de deuda de renta fija indica el impacto.

Asimismo, todas las empresas del IBEX 35 hacen referencia al impacto de la NIIF 15, cuantificándolo o indicando que no es significativo. Sin embargo un 20,0% de las empresas emisoras de renta fija y un 22,0% de las empresas emisoras del resto de renta variable no hace referencia a ningún tipo de impacto.

- El 69,2% del descenso de patrimonio se ha producido en empresas del IBEX 35 y el 30,8% en el resto de empresas de renta variable.

En cuanto al análisis por sectores de actividad:

- El siguiente cuadro muestra el tipo de información facilitada para cada uno de los sectores de actividad:

Información sobre NIIF 15 por sectores

CUADRO 4

	Desglosan impacto	Impacto no significativo	No informan
Comercio y Servicios	22,9%	65,7%	11,4%
Construcción e Inmobiliario	25,0%	41,7%	33,3%
Energía	45,5%	45,5%	9,1%
Entidades financieras y aseguradoras	0,0%	93,8%	6,3%
Industria	11,9%	71,4%	16,7%

Fuente: CNMV.

- Las entidades del sector construcción e inmobiliario son las que concentran prácticamente la totalidad de la disminución del patrimonio neto, debido a que la nueva norma establece unos criterios más restrictivos a la hora de reconocer los ingresos provenientes de modificaciones e ingresos variables de contratos de ejecución de obras, de mantenimiento de las instalaciones y por concesiones. Si bien las entidades venían reconociendo estos ingresos cuando era probable su consecución, con la nueva normativa se reconocen los ingresos cuando es altamente probable que no se produzca su reversión sustancial.

Revisión del estado de información no financiera en los informes financieros de 2017

El 26 de noviembre de 2017 entró en vigor el RD 18/2017²⁸ transponiendo al ordenamiento español la Directiva 2014/95/UE en relación a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y grupos, con el objetivo de identificar riesgos para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general.

Las sociedades cotizadas que cumplieran determinados requisitos²⁹ debían incluir un estado de información no financiera en su informe de gestión del ejercicio 2017.

A este respecto, la Comisión Europea publicó el 5 de julio de 2017 unas directrices no vinculantes para ayudar a los emisores en la presentación de dicha información no financiera.

Teniendo en cuenta que ESMA consideró esta área como prioritaria, se ha realizado un análisis de la información no financiera desglosada por los emisores en el ejerci-

28 La Ley 11/2018, de 28 de diciembre, deroga y sustituye este RD a partir de su entrada en vigor.

29 a) Número medio de trabajadores superior a 500; b) Durante 2 ejercicios consecutivos reunir, a la fecha de cierre, al menos 2 de las circunstancias siguientes: 1) Total partidas del activo consolidado superior a 20 millones €; 2) Importe neto de la cifra de negocios superior a 40 millones €; 3) Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio superior a 250.

cio 2017, haciendo una revisión más detallada para las entidades objeto de revisión sustantiva.

En general los emisores obligados a incluir información no financiera en sus informes de gestión 2017 (52 entidades en sus cuentas individuales 2017, y 95 entidades en las consolidadas), han cumplido con su obligación en mayor o menor medida, si bien hay que señalar que gran parte incluye información genérica.

La mayor parte, en torno a un 93%, ha presentado esta información dentro de su informe de gestión, y el resto la ha incluido en un informe separado.

La CNMV observa que la información no financiera desglosada no siempre está adecuadamente identificada, a pesar de que el alcance de la revisión del auditor sobre dicha información es diferente al alcance sobre otra información del informe de gestión. Por ejemplo, el modelo de negocio se incluye a menudo dentro del informe de gestión pero no en el apartado en que se detalla el resto de la información no financiera. En este caso, tal y como establece la Ley, debería indicarse que forma parte de esta.

En cuanto al marco o marcos de referencia adoptados, en algunos casos no se indica o no se identifica con claridad. Por otra parte, algunas entidades manifiestan haber adoptado un marco de referencia (por ejemplo la Iniciativa Mundial de Presentación de memorias de sostenibilidad del Global reporting Initiative “GRI Standards”) pero no aportan toda la información que contempla.

En este sentido, se remitieron requerimientos a tres emisores, para solicitar el desglose del marco o marcos normativos de referencia utilizados o la justificación sobre su adopción parcial y adicionalmente se hicieron recomendaciones por escrito a otros 13 emisores para que mejoren su estado de información no financiera a partir del ejercicio 2018.

Entre los aspectos más mencionados en dichas recomendaciones cabe destacar los siguientes: (i) incorporación por referencia de un informe separado al informe de gestión en el que se incluya información no financiera; (ii) la identificación de la información no financiera de forma expresa dentro del informe de gestión; (iii) la necesidad de completar las políticas sobre las diferentes materias con sus resultados, riesgos e indicadores clave de resultados no financieros; (iv) la explicación clara y motivada en el caso de que no se aplique ninguna política en alguna de las materias; y (v) el seguimiento específico de las directrices de la Comisión Europea (2017/C215/01).

Cabe señalar que solo un 10% de los emisores que presentan información no financiera han presentado informes de verificación del auditor de mayor alcance al publicar sus cuentas anuales, si bien algunos otros los han presentado al publicar, con posterioridad, un informe de sostenibilidad o de responsabilidad social corporativa con información financiera más completa. En general, estos informes se han llevado a cabo de acuerdo con la norma NIEA 3000 *Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la revisión de Información Financiera Histórica* y se refieren principalmente a la adaptación a los estándares de elaboración de informes de sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI). En algún caso se refieren a si la información no financiera se ha preparado de acuerdo con lo establecido en el RDL 18/2017. Por otra parte, algunas entidades presentan un certificado AENOR de verificación de la memoria de sostenibilidad.

Por último, señalar la existencia de la nueva Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, que afectará a la información no financiera del ejercicio 2018, a incluir en el informe de gestión y que se comenta en el siguiente Capítulo IV, al ser una de las principales áreas de revisión en relación con las cuentas anuales de 2018, junto a una serie de sugerencias para la mejora de la calidad de dicho informe, considerando las novedades de la Ley y la experiencia en la revisión del ejercicio 2017.

IV Principales áreas de revisión en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018

ESMA publicó en octubre de 2018 las prioridades comunes de supervisión de información financiera en relación con el ejercicio anual 2018, al objeto de promover la aplicación consistente de las NIIF en la Unión Europea³⁰.

ESMA y los supervisores nacionales de la UE identificaron una serie de aspectos que los emisores y sus auditores deben considerar cuando preparen y auditen los estados financieros del ejercicio 2018, centrándose la revisión en las siguientes áreas prioritarias:

- (i) Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*.
- (ii) Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*; y
- (iii) Desglose del impacto esperado de la implementación de la NIIF 16 *Arrendamientos*.

Asimismo, en dicho comunicado se destacan otras áreas sobre las que los emisores deberán tener especial consideración al preparar la información financiera del ejercicio 2018, y sobre las que los supervisores nacionales prestarán especial atención, y que son:

- (i) Consideración de la economía argentina como hiperinflacionaria a partir del 1 de julio de 2018.

A este respecto, la CNMV recuerda a las entidades con sociedades dependientes localizadas en Argentina que deberán aportar en sus cuentas anuales información suficiente que permita a los usuarios comprender adecuadamente el impacto que ha tenido la aplicación de la NIC 29 *Información financiera en economías hiperinflacionarias*.

En el apartado V sobre otras cuestiones a considerar se hace hincapié en esta área.

- (ii) Desgloses del estado de información no financiera.
- (iii) Aplicación de las directrices de ESMA sobre las medidas alternativas del rendimiento (APM).

En particular ESMA enfatiza la necesidad de: (i) utilizar adecuadamente el término no recurrente; (ii) explicar las razones de cualquier cambio en las APM

30 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-503_esma_european_common_enforcement_priorities_2018.pdf

previamente utilizadas, lo que resulta especialmente relevante con la entrada en vigor de las nuevas normas contables; (iii) facilitar los motivos por cuáles consideran que las APM son útiles; y (iv) que las APM no se expongan con una mayor prominencia que las medidas que se derivan directamente de las normas contables.

- (iv) Impactos de la decisión del Reino Unido de abandonar la UE (Brexit).

En particular ESMA señala que, en la medida en que el escenario de salida pudiera estar más claro a la fecha de formulación de los estados financieros de 2018, los emisores deberían ser capaces de aportar un mayor detalle sobre los impactos que tendrá sobre sus actividades, así como de los riesgos que afrontan y cómo los gestionarán.

Además, ESMA y los supervisores nacionales continuarán analizando aquellos aspectos identificados en ejercicios anteriores que consideran relevantes y que específicamente sean significativos a efectos de cada entidad.

Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir, dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2018 la supervisión del cálculo de las ganancias por acción y un análisis más detallado de la información del estado no financiero.

Por último, de acuerdo con las directrices emitidas por ESMA sobre la supervisión de la información financiera³¹, las autoridades nacionales informarán a ESMA acerca de las actuaciones realizadas a lo largo de 2019 y las medidas adoptadas ante los incumplimientos detectados. Por su parte, ESMA dará cuenta de dichas actuaciones al mercado en su Informe de Actividades que se publicará previsiblemente en 2020.

A continuación se enfatizan aquellos aspectos del documento de ESMA que se han considerado más relevantes y se detallan aquellas cuestiones adicionales en las que la CNMV centrará su atención. No obstante, se recomienda la lectura completa del comunicado de ESMA.

Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 15 ***Ingresos procedentes de contratos con clientes***

La NIIF 15, con independencia de que el impacto que tenga en la fecha de transición sea significativo o no, supone un cambio significativo en los conceptos y principios del reconocimiento de ingresos. En este sentido, el párrafo 110 de la NIIF 15 establece que el objetivo de sus desgloses es aportar información suficiente para comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo procedentes de los contratos con clientes.

Por ello, con independencia del impacto cuantitativo, ESMA espera que los emisores:

- En relación los impactos asociados a la transición:
 - (i) Desglosen el método de transición aplicado y, en caso de aplicar el retroactivo modificado, tendrán que aportar desgloses adicionales, teniendo

do en consideración lo establecido por la NIIF 15 P.C8 y las bases de conclusiones (BC 443). Esto implica que la entidad aplicará, a efectos de desgloses, la NIIF 15 y las normas sobre ingresos de actividades ordinarias anteriores, en el año de aplicación inicial.

- (ii) Expliquen, en su caso, los motivos por los cuales cambian del reconocimiento de ingresos en un momento concreto del tiempo al reconocimiento de ingresos a lo largo del tiempo, o viceversa.

Cabe recordar que la NIIF 15 P.35 establece los criterios para evaluar cuando una obligación de ejecución se satisface a lo largo del tiempo. Adicionalmente, las decisiones del Comité de Interpretaciones de las NIIF de marzo de 2018 pueden ayudar a los emisores para establecer su criterio.

- Faciliten información específica sobre cómo los principios de la NIIF 15 se aplican a sus fuentes de ingresos, teniendo en cuenta que, en algunos casos, se puede llegar a una conclusión distinta respecto de la norma anterior. En particular, deberán revelar los juicios y los cambios en los juicios realizados en aplicación de esta norma cuando afectan de forma significativa al importe y calendario de los ingresos de contratos con clientes (NIIF15 P.123).

Entre otros, deberán revelar los juicios utilizados para: (i) identificar las diferentes obligaciones de desempeño; (ii) determinar el calendario de satisfacción de las obligaciones de ejecución (NIIF15 P.124-125); (iii) el precio de la transacción y los importes asignados a las obligaciones de ejecución (NIIF15 P.126); (iv) evaluar si la entidad actúa como agente o principal (NIIF 15 P.B35); y (v) definir el tratamiento que se aplica a las comisiones iniciales no reembolsables o a los costes de pre-producción.

- Maximicen el uso de los inputs observables (NIIF15 P.78) y apliquen sus métodos de estimación de forma consistente, en el supuesto de que tengan que asignar el precio de la transacción a las distintas obligaciones de ejecución (NIIF15 P.73-80).
- Expliquen, cuantitativa y cualitativamente, los cambios que se han producido en los saldos de los activos y pasivos del contrato (NIIF 15 P.118) para poder comprender la relación entre los ingresos reconocidos en el período y los cambios en los saldos por activos y pasivos por contratos.

Asimismo, deberán proporcionar información suficiente para distinguir las cuentas a cobrar de los activos por contratos, en caso de utilizar una denominación alternativa.

- Desagreguen los ingresos en aquellas categorías que representen la forma en que la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo se ven afectados por factores económicos (NIIF 15 P.114 y B89) y para ello tengan en cuenta la información presentada al respecto para otros fines (NIIF 15 P.B88).

Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*

Con carácter general, ESMA espera que los emisores:

- Desglosen las reclasificaciones de activos y pasivos financieros realizadas en el momento de la transición y faciliten, de acuerdo con la NIIF 7 P.42 I-S, una conciliación entre las correcciones de valor por deterioro del cierre del ejercicio anterior (NIC 39) y las de apertura de 2018 (NIIF 9).

ESMA recuerda que el nuevo modelo de pérdida de crédito esperada, sujeto a ciertas simplificaciones, también aplica a las cuentas comerciales a cobrar, activos contractuales y cuentas a cobrar por arrendamientos.

- Indiquen, cuando sea relevante, los cambios que en sus políticas contables se han producido por la entrada en aplicación de la NIIF 9.

Por ejemplo, los criterios aplicables cuando se produce una modificación de las condiciones de un activo o pasivo financiero, y los criterios para dar de baja los activos financieros o cancelarlos.

- Faciliten, en función de la materialidad, los desgloses establecidos en la NIIF 7 P.21A-24F, incluso cuando se acojan a la opción de seguir aplicando la contabilidad de coberturas establecida por la NIC 39.

En el caso de las **entidades de crédito**, dado que se espera que el impacto de esta nueva norma sea más relevante, ESMA espera que:

- Expliquen, en detalle, la naturaleza y las causas del impacto que la NIIF 9 ha tenido en su situación financiera, en su desempeño y en su patrimonio contable. Asimismo, recomienda que, cuando sea aplicable, desglosen el impacto que la NIIF 9 ha tenido en los ratios prudenciales aplicables, incluyendo la utilización de acuerdos de transición sobre estos ratios.

Por otro lado, ESMA recomienda que en aquellos casos en los que el impacto por deterioro de riesgo de crédito haya sido significativo, realicen una evaluación crítica sobre si sus estimaciones son realistas e imparciales.

- Desglosen las definiciones de impago utilizadas y las razones por las que las han seleccionado (NIIF 7 P.35F(b)).

ESMA recomienda que se indique en qué medida esa definición se alinea con su definición a efectos regulatorios.

- Expliquen el enfoque de carteras utilizado y desglosen: (i) los criterios, cualitativos y cuantitativos, utilizados para identificar que existe un incremento significativo del riesgo para cada una de las carteras relevantes; y (ii) los juicios significativos realizados sobre la evaluación de un incremento significativo del riesgo (NIIF 7 P.35F(a) y 35G(a)(ii)).
- Desglosen los datos de entrada, supuestos y técnicas de estimación que han utilizado para determinar las pérdidas de crédito esperadas, desagregados por tipo de instrumento financiero, carteras o mercados geográficos (NIIF 7 P.35 D y G). Al

facilitar esta información, deberán tener en cuenta los desgloses generales establecidos por la NIC 1, respecto de los juicios, fuentes de estimación de la incertidumbre y sensibilidad de los importes en libros a los métodos e hipótesis.

En particular, deberán indicar el enfoque seguido para incorporar información prospectiva, en su cálculo (NIIF 7 P.35G (b)) y valorar la posibilidad de utilizar múltiples escenarios (NIIF 9. P.5.5.17.a)).

A este respecto, cabe señalar que la pérdida esperada de los valores de deuda de cualquier Estado debe estimarse de conformidad con los criterios generales de la NIIF 9, sin que sea adecuado utilizar en su lugar otros parámetros, tales como los establecidos a efectos de capital regulatorio o las soluciones prácticas de la circular contable del Banco de España.

Adicionalmente, ESMA recuerda que la NIIF 9 requiere que, en las tres fases de la estimación de la pérdida esperada, se consideren los ingresos por la venta del instrumento financiero siempre y cuando sea razonablemente esperada y tal expectativa está claramente evidenciada y soportada por su intención y capacidad de venta en un escenario de incumplimiento.

- Faciliten, por cada clase de instrumento financiero, una conciliación entre el saldo inicial y final de la corrección de valor por pérdidas (NIIF 7 P.35H) y una explicación de la forma en que los cambios significativos en el importe bruto de los instrumentos financieros durante el periodo contribuyeron a cambios en la corrección de valor por pérdidas (NIIF 7 P.35I).

ESMA recomienda que se facilite información cuantitativa y cualitativa para explicar los cambios incluidos en dichas conciliaciones.

- Desglosen, cuando sea material, los juicios empleados al aplicar los criterios del *test de solamente pagos de principales e intereses*. Así, ESMA enfatiza la necesidad de realizar dicho análisis instrumento a instrumento y prestar atención a la clasificación de los instrumentos sin recurso (NIIF 9 P.B4.1.17).

Respecto a las **empresas de seguros** se revisará que las entidades que se han acogido a la opción de continuar aplicando la NIC 39, facilitan información relevante y apropiada sobre los juicios realizados para concluir que cumplen con los requisitos para utilizar esta opción (NIIF 4. P.39C y 20D).

En el caso de los **conglomerados financieros**, con entidades legales del sector asegurador que se acojan a dicha exención, se revisará que: (i) expliquen los motivos por los cuales les aplican las condiciones del Reglamento de la Comisión 2017/1988 y cómo han utilizado esa opción; y (ii) desglosen el importe de los activos financieros a los que aplican la exención temporal de la NIIF 9, y la naturaleza y alcance de las restricciones significativas para el uso de activos del grupo sujetos a la prohibición de transferir que establece el referido Reglamento de la Comisión.

Desglose de los impactos esperados por la implementación de la NIIF16 *Arrendamientos*

Para que los usuarios puedan valorar el impacto de la implementación de esta norma y teniendo en cuenta que la implementación deberá estar prácticamente concluida en

la fecha de formulación, ESMA espera que las entidades: (i) faciliten información cuantitativa y cualitativa; (ii) sean concisas en la descripción de los cambios introducidos por la NIIF 16 y en los juicios que van a aplicar; y (iii) faciliten información suficientemente desagregada sobre aspectos tales como las opciones de políticas contables que se esperan aplicar, el enfoque de transición y el uso de soluciones prácticas.

Adicionalmente, ESMA recuerda una serie de cuestiones, que deben ser consideradas por las entidades en el primer ejercicio de aplicación la NIIF 16. En particular, que:

- (i) Un emisor que se acoja a la opción de aplicar el método de transición simplificado (NIIF 16 P.12b), que implica la no re-expresión de la información comparativa, si facilitara información comparativa fuera de los estados financieros, dicha información estaría sujeta a las Directrices de medidas alternativas del rendimiento.
- (ii) Las entidades, en el caso de que sea material, deberán desglosar los supuestos y juicios empleados al estimar el tipo de descuento utilizado para determinar el valor presente de los pagos de arrendamiento pendientes, y para reconocer el activo por derechos de uso en la transición (NIIF 16. P. C8).
- (iii) Es de esperar que los usuarios de la información financiera intenten establecer una relación entre los pagos mínimos por arrendamientos operativos (NIC 17 *Arrendamientos*) y los impactos de la NIIF 16, por lo que se recomienda a los emisores que expliquen las diferencias.

Estado de Información no Financiera

En el segundo año de elaboración del informe no financiero, cuyo objetivo es mejorar la transparencia, al menos, en aspectos relativos a cuestiones medioambientales, sociales y laborales, respeto a los derechos humanos, medidas anticorrupción y soborno, ESMA ha enfatizado algunas cuestiones y espera que los emisores:

- Desglosen información específica que sea relevante y material para su entidad, de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea sobre la información no financiera.

Sobre este aspecto, la CNMV adicionalmente recomienda que las entidades identifiquen a sus principales *stakeholders* o partes interesadas y expliquen los juicios realizados para determinar qué información es significativa sobre la base de su importancia para comprender su evolución, sus resultados, su situación y su impacto.

- Informen sobre el marco o marcos de referencia utilizados para elaborar su informe no financiero.

A este respecto, la CNMV enfatiza que las entidades deberán identificar con claridad y cumplir, teniendo en cuenta la materialidad, los desgloses exigidos por el marco o marcos de referencia adoptados, debiendo justificar adecuadamente cualquier omisión atendiendo a dicha materialidad y las exenciones previstas en el propio marco.

- Describan sus políticas medioambientales, entre las que se incluye el cambio climático, así como que informen de los impactos reales y potenciales de su

actividad sobre el medio ambiente y de cómo pueden afectar las cuestiones medioambientales en el desarrollo, desempeño o posición de la entidad.

Al desglosar las consecuencias financieras del cambio climático, los emisores pueden considerar, entre los diferentes marcos disponibles, las recomendaciones y la metodología desarrollada por el grupo de trabajo sobre desgloses financieros relacionadas con el clima (Task force on Climate-related Financial Disclosures — TCFD).

- Expliquen las razones por las que, en su caso, han decidido no establecer ninguna política sobre algunas de las cuestiones de las que trata el estado de información no financiera, pese a lo cual le siguen siendo aplicables el resto de requisitos, por ejemplo, información del modelo de negocio y la exposición a los diferentes riesgos.
- Presenten y expliquen los indicadores claves de desempeño, poniéndolos en relación con sus objetivos y parámetros de referencia, desglosando las razones por las que ciertos indicadores clave del rendimiento se consideraron relevantes para explicar el impacto de las acciones del emisor y para seguir las políticas relacionadas con la información no financiera.
- Desglosen la metodología adoptada y el perímetro de actividades cubierto por la información no financiera, y expliquen cualquier cambio e impacto de los indicadores clave desglosados.

Debe tenerse en cuenta que el pasado 29 de diciembre de 2018 se publicó la Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, y que dicha ley se aplica a los ejercicios económicos que se inician a partir del 1 de enero de 2018 y amplía la información a incluir en el informe no financiero. A este respecto, la CNMV tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- Las entidades que emitan un informe no financiero separado del informe de gestión deberán: (i) indicar de manera expresa que el informe separado forma parte del informe de gestión; (ii) incorporar en el informe de gestión una referencia sobre dónde se encuentra disponible la información no financiera o cómo acceder a su contenido; (iii) someter el informe separado a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el resto del informe de gestión; y (iv) se recomienda adjuntar dicho informe a las cuentas anuales remitidas a la CNMV.
- La información no financiera deberá estar claramente identificada dentro del informe de gestión, dado que el alcance de la revisión del auditor es diferente a la que realiza sobre otra información del informe de gestión.

Así, la CNMV recomienda incluir en el informe de gestión un cuadro resumen indicando, para cada una de las cuestiones que forman parte del informe no financiero, dónde se recoge la información correspondiente.

- Los emisores deben tener en cuenta que toda la información no financiera relevante o significativa debe formar parte del informe de gestión, de forma directa o incorporada por referencia.

Por tanto, no se justificará la ausencia de información significativa en el informe de gestión por el hecho de que esta información se incluya con posterioridad en un informe separado de sostenibilidad o de responsabilidad social corporativa, más completo respecto de los contenidos que se incluyen en el estado de información no financiera.

- Los emisores deberían indicar claramente, para cada una de las cuestiones específicas a incluir en el informe no financiero, los desgloses solicitados por la Ley 11/2018, es decir: (i) una descripción de las políticas o explicación clara y motivada para no tenerlas; (ii) los resultados de las políticas; (iii) los principales riesgos relacionados; y (iv) los indicadores clave de resultados no financieros.

A este respecto, la CNMV recomienda una mayor interrelación y coherencia interna, para cada una de las cuestiones, entre modelo de negocio, políticas, objetivos, resultados e indicadores.

- Respecto a los indicadores no financieros, deberían indicar las fuentes de información utilizadas, que deberían ser consistentes entre períodos. Asimismo, sería útil incluir datos comparativos.
- Las entidades deberían desglosar las políticas encaminadas a verificar que sus proveedores y cadenas de subcontratación cumplen con los derechos humanos, medidas de seguridad y salud, y medioambientales.
- La presentación del informe de verificación realizado por un prestador de servicios independiente.

Cálculo de las ganancias por acción

La NIC 33 *Ganancias por acción* señala que, en el cálculo de las ganancias por acción básicas, el número de acciones considerado debe ser el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el periodo.

Las acciones se incluirán en el promedio ponderado desde el momento en que la aportación sea exigible, sin que necesariamente dicho momento coincida con la fecha de su emisión, por ejemplo:

- (i) las acciones emitidas por la reinversión voluntaria de dividendos, se incluirán en el momento del acuerdo de reinversión;
- (ii) las acciones emitidas como resultado de la conversión de instrumentos financieros de pasivo, se incluirán desde el momento en que cese el devengo del interés asociado a la deuda;
- (iii) las acciones emitidas como parte de la contraprestación transferida en una combinación de negocios, se incluirán desde la fecha de la toma de control;
- (iv) las acciones que se vayan a emitir con motivo de la conversión de un instrumento obligatoriamente convertible, se incluirán desde la fecha de suscripción del contrato.

La CNMV espera que las entidades incorporen en las cuentas anuales de 2018 información sobre el número de acciones y la fecha de incorporación al cálculo de las ganancias por acción básicas de cada emisión que sea significativa.

Adicionalmente, se recuerda que, como parte de su análisis sobre la existencia de instrumentos con potenciales efectos dilusivos, las entidades deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las remuneraciones a los empleados que quedan bajo el alcance de la NIIF 2 *Pagos basados en acciones* que están condicionadas al cumplimiento de ciertos requisitos de rendimiento o productividad, se tratarán como acciones de emisión condicionada, considerando en el cálculo de las ganancias por acción diluidas el número de acciones que se emitirían si el cierre de ejercicio coincidiera con el final del periodo para el cumplimiento de las condiciones (NIC 33 P.52).

Cabe destacar que, en caso de que todos los requisitos a los que queda condicionada la entrega de acciones se hayan cumplido al cierre de ejercicio, dichas acciones ordinarias se incluirán en el cálculo de las ganancias por acción básicas, desde la fecha en que se cumplan todas las condiciones necesarias (NIC 33 P.24).

- Los contratos que puedan liquidarse en acciones ordinarias de la entidad o en efectivo, se considerarán en el cálculo de las ganancias por acción diluidas del siguiente modo: (i) si la elección del método de liquidación lo tiene la entidad, esta presumirá que el contrato será liquidado en acciones ordinarias, tomando en consideración las acciones potenciales resultantes siempre que tengan un efecto dilusivo; y (ii) si la elección la tiene el tenedor, se considerará la forma de liquidación que tenga un mayor efecto dilusivo (NIC 33 P.58 y 60).
- Las opciones emitidas sobre acciones pueden tener efectos dilusivos en caso de que el precio medio de mercado de las acciones ordinarias sea superior al precio de ejercicio (NIC 33 P.47).
- Las emisiones de acciones potenciales ordinarias realizadas por entidades dependientes, negocios conjuntos o asociadas, podrían tener un efecto dilusivo sobre las ganancias por acción básicas de la dominante (NIC 33 P.40).
- Los contratos que exigen que la entidad recompre sus propias acciones, tales como opciones de venta y contratos de compra a plazo, pueden tener efectos dilusivos (NIC 33 P.63).

La CNMV espera que, en el caso de instrumentos complejos para los que haya que aplicar el juicio profesional, las entidades desglosen en las cuentas anuales información suficiente para comprender el cálculo de las ganancias básicas y diluidas por acción, incluyendo información individualizada para cada emisión o contrato que sea significativo.

Finalmente, se recuerda a los emisores cuyo número de acciones ordinarias o potenciales se modifique, sin llevar aparejado un cambio en los recursos —a través de operaciones de *split*, *contrasplit* o ampliaciones de capital liberadas, entre otras—, que el cálculo de las ganancias por acción básicas y diluidas para todos los periodos presentados deberá ajustarse retroactivamente. Este impacto deberá considerarse también para cambios que se produzcan después de la fecha del balance, pero antes de la formulación de los estados financieros (NIC 33 P.64).

V Otras cuestiones a considerar

En este apartado la CNMV quiere llamar la atención sobre determinadas cuestiones relevantes derivadas de cambios normativos o de su trabajo de supervisión.

Nueva Circular de Información Periódica (Circular 3/2018)

El 28 de junio de 2018 se publicó en el BOE la Circular 3/2018 de la CNMV, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales. Con esta Circular quedan derogadas la Circular 1/2008 y la Circular 5/2015.

Los anexos de esta Circular entrarán en vigor para la información financiera intermedia que se remita a partir del 1 de enero de 2019. Es decir, con carácter general, la primera información que se remitirá con estos modelos será la correspondiente al segundo semestre de 2018, por lo que la CNMV ha considerado conveniente enumerar algunas cuestiones para su consideración:

- Aquellos emisores cuyos estados financieros anuales incluyan epígrafes adicionales a los incluidos en el capítulo IV de los Anexos I, II y III (en adelante, información normalizada), no estarán obligados a realizar unas cuentas anuales resumidas intermedias pero deberán facilitar en el Capítulo V una conciliación para explicar los diferentes criterios de presentación y agrupación utilizados en su informe financiero anual y/o cuentas semestrales resumidas y las utilizadas en su información normalizada (Norma 4.1.a).
- En el supuesto de que existan discrepancias entre el segundo informe financiero semestral y las cuentas anuales, el emisor deberá remitir de nuevo el segundo informe financiero semestral indicando, en el Capítulo II, el motivo de la discrepancia, modificando el Capítulo IV según proceda e incluyendo en el Capítulo V únicamente una referencia al informe financiero anual remitido a esta Comisión (Norma 7.2).
- Los emisores de renta variable que remitan el informe financiero anual en el plazo de dos meses desde el cierre del ejercicio y los emisores de renta fija, que solo tendrán que cumplimentar la información estadística, deberán cumplimentar el Capítulo IV en su integridad.

Este capítulo ha sido modificado, eliminando o simplificando algunos apartados y añadiendo otros, de manera que la información normalizada remitida por XBRL sea la misma en el primer y en el segundo semestre.

- En el Capítulo V del informe financiero semestral se incluirán: (i) las notas explicativas o, en su caso, las cuentas semestrales resumidas o completas; (ii) el

informe de gestión intermedio; y, en su caso, (iii) el informe de auditoría o revisión limitada de las cuentas semestrales resumidas o completas.

En este sentido, cabe destacar que si con posterioridad a la remisión de la información financiera intermedia (trimestral o semestral) el emisor somete dicha información, tal y como fue remitida o modificada, a algún tipo de revisión por parte del auditor (revisión limitada o auditoría completa) deberá remitir una modificación de la información previamente publicada para incorporar el informe del auditor y la información previamente remitida con las modificaciones que, en su caso, se hayan producido.

Por último, señalar que está disponible en la página Web de la CNMV la traducción al inglés de la Circular 3/2018 y de sus Anexos. En este sentido, sin olvidar que la remisión de información en inglés es voluntaria, se recuerda que: (i) la remisión de la información financiera en inglés debería alcanzar a toda la información financiera regulada (trimestrales, semestrales y anuales); (ii) la información financiera en inglés debería remitirse de forma simultánea con la información financiera en español, mediante el trámite de información financiera que corresponda —IPP o CAA— y si se remite con posterioridad debería hacerse a través del trámite ZZZ — *Envío de un documento con formato libre*; y (iii) la versión inglesa debería contener los mismos documentos que la versión española, en caso contrario, los documentos traducidos deben ser entendibles y comprensibles por sí mismos y debe incluirse, en la versión inglesa, una relación detallada de toda la información disponible en la versión española que no haya sido traducida.

Presentación de información correspondiente al periodo intermedio corriente en estados financieros intermedios

El párrafo 20 de la NIC 34 *Información financiera intermedia* señala que la información intermedia debe incluir el estado de resultados y otro resultado global para el periodo intermedio corriente y para el periodo acumulado en el ejercicio hasta la fecha, junto con los estados comparativos para los mismos periodos del ejercicio anterior.

La CNMV quiere enfatizar que, en los estados financieros intermedios publicados por los emisores, debe identificarse claramente cuál es el periodo corriente considerado (trimestre, semestre, etc.), y, en caso de que dicho periodo corriente difiera del periodo transcurrido del ejercicio en curso —es decir, segundo, tercer y cuarto trimestre, o segundo semestre—, deberán incorporarse las cifras correspondientes al periodo corriente, además de las cifras acumuladas en el periodo transcurrido del ejercicio. Esta información deberá presentarse para el ejercicio actual y para el ejercicio anterior.

Reconocimiento de activos por avales ejecutados

Las empresas en general, y en particular, las empresas de ingeniería y construcción, suelen presentar avales bancarios a favor de sus clientes como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, siendo en ocasiones dichos avales ejecutados por los clientes ante incumplimientos contractuales que, en opinión de tales clientes, se habrían producido.

En estos casos, la CNMV considera que el importe desembolsado cumpliría los requisitos para ser reconocido como un activo, generalmente de naturaleza fi-

nanciera, cumpliendo con la definición del marco conceptual, y por tanto considera que se trata de un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios, en la medida que sea probable bien recuperar el importe de la contraparte que ha ejecutado el aval, en caso de que el pleito sea favorable o, bien, pueda ser compensado frente al importe a desembolsar, en el supuesto de un resultado del pleito desfavorable.

Dicho activo deberá ser sometido a un test de deterioro cuando existan indicios de que el mismo pueda no ser recuperable, teniendo en cuenta el riesgo de crédito del cliente.

Lo anterior será sin perjuicio de que en el caso de que sea probable un desenlace desfavorable del pleito, la entidad deberá registrar la provisión o pasivo correspondiente, en la medida que su medición sea fiable, tal y como exige la NIC 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*.

En este sentido, el hecho de que se ejecuten los avales bancarios es un indicador de que se han podido producir incumplimientos contractuales, por lo que las entidades deben tener argumentos suficientemente robustos para concluir que no es necesario registrar la correspondiente provisión.

Ajustes de consolidación en sociedades contabilizadas por el método de la participación

Eliminaciones de márgenes derivados de transacciones descendentes que exceden el importe en libros de la participada

La NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos* en su párrafo 28 establece que las pérdidas y ganancias procedentes de transacciones “ascendentes” y “descendentes” que involucren activos que no constituyen un negocio, entre una entidad y su asociada o negocio conjunto, se reconocerán en los estados financieros de la entidad solo en la medida de las participaciones en la asociada o negocio conjunto de otros inversores no relacionados con el inversor.

Sobre esta cuestión, de acuerdo con el IFRIC Update de mayo de 2013 el Comité de Interpretación (en adelante IFRS IC), en su reunión de marzo de 2013, concluyó que la entidad debe eliminar el margen procedente de transacciones descendentes, incluso cuando el margen a eliminar exceda del valor en libros de la participada, de conformidad con lo requerido por la NIC 28 P.28. Adicionalmente, señaló que el exceso del importe a eliminar, dado que cualquier otro tratamiento no sería consistente con la NIC 28 P.28, se podría registrar como un ingreso diferido. No obstante, el IFRS IC reconoció que la NIC 28 no abordaba cómo registrar contablemente dicha eliminación de forma específica y recomendaba al IASB que propusiera una modificación de la NIC 28.

La CNMV considera que, hasta que se produzca dicha modificación de la NIC 28 o un cambio de interpretación del IFRS IC, los emisores deberían tener en consideración el tratamiento propuesto por el IFRS IC, y por tanto, eliminar el importe del margen, por ejemplo, registrándolo como un ingreso diferido, que proceda de transacciones descendentes, cuyo margen deba eliminarse pero que exceda del valor en libros de la participada.

Registro de los dividendos repartidos por una asociada que exceden del importe en libros de la participada

De acuerdo con la NIC 28 P.10 *las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión*. En el supuesto de que el dividendo repartido exceda del valor en libros de la participación, la CNMV considera que dicho exceso se debería registrar como un ingreso diferido, al considerar que su tratamiento se asimila al descrito anteriormente para la eliminación del margen por transacciones descendientes que exceda del valor en libros de la participación.

Re-expresión del ejercicio anterior cuando una participada deja de ser clasificada como activo no corriente mantenido para la venta

Cuando la participación en una sociedad sobre la que se ejerce influencia significativa, control o control conjunto, deja de ser clasificada como activo/pasivo no corriente mantenido para la venta y, en su caso, como actividad interrumpida, la CNMV entiende que la entidad debería re-expresar tanto el balance de situación como la cuenta de resultados de conformidad con lo establecido en el párrafo 28 de la NIIF 5 *Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas*.

De manera similar, la NIC 28 P.21 establece que cuando una asociada deja de cumplir los requisitos para clasificarse como mantenido para la venta se contabilizará utilizando el método de la participación de forma retroactiva desde la fecha en la fue clasificada como mantenida para la venta. Por consiguiente, los estados financieros referidos a los períodos desde que tuvo lugar la clasificación como mantenida para la venta también se modificarán.

Incorporación en el coste de las existencias de los cambios en el valor razonable de los derivados de cobertura de tipo de interés asociados a la financiación de activos que cumplen los requisitos de NIC 23 *Costes por intereses para su capitalización*

En determinadas situaciones una sociedad puede contratar derivados, que podría designar como coberturas económicas o contables, asociados a la financiación de activos no financieros (existencias, inmovilizado material o intangible, etc.), cuyos costes por préstamos pueden ser susceptibles de capitalización.

La CNMV considera que se pueden capitalizar los gastos por intereses que se hayan calculado utilizando el método del interés efectivo, pero que no pueden capitalizarse los costes asociados a las variaciones de valor o liquidaciones del derivado, aunque este haya sido clasificado como cobertura contable, debido a que, ni las liquidaciones de interés de las permutas de tipo de interés, ni los cambios en su valor razonable, son determinados utilizando el método de interés efectivo.

Reconocimiento de ingresos procedentes de comisiones iniciales no reembolsables o *up front fees* bajo la NIIF 15

Los emisores deben ser especialmente cautos al realizar los juicios de valor necesarios para concluir sobre el posible reconocimiento como ingreso de las comi-

siones iniciales no reembolsables, recibidas en el momento de la firma de un contrato, en especial, en situaciones donde exista una involucración futura en la gestión de las transacciones, que haya motivado la recepción de la referida comisión inicial y existan compromisos a futuro para realizar o no determinadas actuaciones.

En este sentido, parece relevante la discusión, actualmente en curso, del Comité de Interpretación de las NIIF sobre el reconocimiento de las comisiones que cobran las Bolsas de Valores por admitir a negociación los títulos, quien ha concluido tentativamente que, para el reconocimiento de estos *up front fees* no reembolsables, se debe analizar cuándo se produce la transferencia del bien o servicio. En ese caso, el servicio que se otorga al cliente -la admisión a cotización de sus valores-, parecería tentativamente ser el mismo en el momento inicial de la admisión y en los días sucesivos en los que estén admitidos a negociación y, por tanto, esa comisión inicial se debería diferir en el tiempo.

Este razonamiento podría extrapolarse a otro tipo de transacciones, como por ejemplo, las comisiones iniciales pagadas por adelantado por los franquiciados.

Igualmente debe extremarse la cautela cuando el pago *up front* implique una obligación para el emisor, bien de permitir y mantener el acceso a una relación concreta que el emisor tiene con terceros, o de continuar realizando determinadas actuaciones o servicios con un predeterminado nivel de diligencia.

Economías hiperinflacionarias

Respecto a la clasificación de las diferencias de conversión y el ajuste por inflación, y con posterioridad al momento en que una economía se considere hiperinflacionaria, teniendo en cuenta la ausencia de una guía específica y la interrelación existente entre la inflación y los tipos de cambio, la CNMV entiende que cabe que las entidades elijan la política contable a aplicar entre las siguientes alternativas:

- (i) Reconocer tanto el importe derivado de las diferencias de conversión como el ajuste por inflación en una partida de reservas, en el estado de variación del patrimonio neto;
- (ii) Registrar tanto el importe derivado de las diferencias de conversión como el ajuste por inflación en otro resultado global, y presentarlo en una partida específica dentro del patrimonio neto; o
- (iii) Reconocer el ajuste por inflación en una partida de reservas, y las diferencias que surjan por la conversión de los estados financieros de la entidad a la moneda funcional del consolidado, en otro resultado global.

En caso de que las sociedades opten por aplicar las alternativas (i) o (ii), deberían desglosar en notas el importe acumulado correspondiente a la inflación y a las diferencias de conversión.

Con independencia de la alternativa elegida, las entidades deberán mantener su política contable en todos los ejercicios, a menos que un cambio de política contable lleve a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante (NIC 8 P.14).

Desgloses relacionados con las diferencias temporarias

La CNMV resalta la importancia de revelar información sobre diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades dependientes, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos. Entre los desgloses que deben aportarse, figuran:

- (i) La cantidad total de diferencias temporarias imponibles relacionadas con inversiones en entidades dependientes, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos, para los cuales no se han reconocido en el balance pasivos por impuestos diferidos (NIC 12 P.81(f)), explicando los cambios producidos respecto al ejercicio anterior.

Sería deseable que este detalle se proporcionara para cada grupo fiscal o entidad significativa, describiendo las circunstancias que las han originado (ganancias no distribuidas, diferencias de cambio, reducción en el importe en libros de las inversiones en una asociada como consecuencia de haber disminuido el importe recuperable de la misma etc.) y con una explicación clara de la legislación fiscal aplicable y los impactos que podría suponer el registro del correspondiente pasivo por impuesto diferido según los diferentes escenarios de reversión de la diferencia temporaria imponible (reparto de dividendos, venta de la participación etc.).

Por otra parte, debería incluirse una explicación en el caso de que el grupo tenga inversiones que no generen diferencias temporarias debido, por ejemplo, a que estas no estarían sujetas a tributación en ningún caso.

- (ii) Los juicios y estimaciones realizados por la dirección para evaluar el cumplimiento o no de las dos condiciones establecidas en la NIC 12 P.39: (a) si la entidad es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria, y (b) la probabilidad de que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible, explicando los cambios producidos respecto al ejercicio anterior (NIC 1 P.122 y 125).

Matriz de liquidez

La CNMV, como parte de sus labores de supervisión, ha detectado que algunas compañías aportan, entre los desgloses relativos al riesgo de liquidez, una matriz de vencimientos atendiendo a la fecha contractual de los pasivos financieros, elaborada con datos contables, es decir, reflejando el valor a coste amortizado de los pasivos, en lugar de mostrar los flujos contractuales sin descontar, tal y como estipula la NIIF 7 P.39.

En concreto, al presentar esta información, las entidades deben cumplir con lo señalado en el párrafo B11C: (a) cuando una contraparte pueda elegir el momento para que un importe sea pagado, el pasivo se asignará al primer periodo en el que se pueda requerir a la entidad que pague; (b) cuando una entidad esté comprometida a tener cantidades disponibles en parcialidades, cada parcialidad se asignará al primer periodo en que pueda ser requerido el pago; y (c) para los contratos de garantía financiera emitidos, el importe máximo de la garantía se asignará al primer periodo en el que la garantía pueda ser ejecutada.

Sentencia del Tribunal Superior del Reino Unido sobre el derecho a pensiones igualitarias

Otras cuestiones
a considerar

En octubre de 2018, el Tribunal Superior del Reino Unido dictaminó que los esquemas de las pensiones deben subsanar la desigualdad existente en las pensiones mínimas garantizadas (GMP) por cuestión de género. El fallo determinó que los planes estaban sujetos a la ley de empleo del Reino Unido y, como tal, los *trustees* deberían haberse asegurado de que los miembros tuvieran los mismos derechos.

Las entidades que tengan inversiones relevantes en Reino Unido deberán revisar sus estimaciones de las obligaciones por planes de pensiones para reflejar la decisión del Tribunal Superior, lo que previsiblemente podría resultar en un aumento de las obligaciones por beneficios definidos. Las cuentas anuales de 2018 deberán incorporar información suficiente que permita entender el impacto contable de la referida resolución, detallando los importes registrados en los estados financieros y la normativa contable aplicada.

Diferencias PGC — NIIF UE: Provisión por deterioro de cuentas por cobrar

El Plan General de Contabilidad no ha sido modificado para introducir el nuevo modelo de deterioro de la NIIF 9 basado en la pérdida esperada.

En grupos donde la sociedad dominante tenga saldos significativos por cuentas a cobrar y el volumen de provisiones por deterioro sea muy superior en los estados financieros consolidados como consecuencia de la primera aplicación de la NIIF 9, deberá facilitarse información clara en las cuentas individuales y consolidadas sobre las estimaciones realizadas, de modo que el usuario de las cuentas pueda entender las diferencias entre provisiones.

VI Fondos de titulización y de activos bancarios

Fondos de titulización

Las cuentas anuales auditadas y el informe de gestión de los fondos de titulización se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

El número de cuentas anuales auditadas del ejercicio 2017 de los fondos recibidos en la CNMV ascendió a 340 (362 en 2016), incluyendo las cuentas de fondos en liquidación y fondos privados.

De los informes de auditoría, 13 incorporaron algún tipo de párrafo de énfasis, relacionado principalmente con la liquidación anticipada del fondo.

Cabe destacar el notable descenso en el número de párrafos de énfasis respecto a los incluidos en los informes de auditoría de cuentas del ejercicio anterior (13 informes en 2017, frente a 175 informes en 2016). Este descenso está relacionado con la entrada en vigor del nuevo informe de auditoría, habiéndose traspasado la información sobre la que el auditor quiere llamar la atención al apartado de *Cuestiones clave de la auditoría*. Las cuestiones destacadas se refieren al volumen de deterioros de los activos titulizados y al fondo de reserva.

Revisión de las cuentas anuales y los informes trimestrales

De acuerdo con la Ley 5/2015, por la que se regulan los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización, estos están sujetos a supervisión, inspección y, en su caso, sanción por la CNMV.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

En primer lugar, se realiza una revisión formal de la información, que comprende el control de los plazos y demás requisitos de presentación de los estados financieros, incluyendo la revisión del informe de auditoría.

Además, se realiza una revisión sustantiva de la información financiera de un número determinado de fondos. Para la identificación de dichos fondos se considera la probabilidad de que los estados financieros contengan algún error material, que se determina utilizando variables relacionadas con los riesgos del fondo tales como: valor en libros de los activos dudosos, exposición inmobiliaria, pérdidas repercutidas en el pasivo, incumplimiento de pago de los bonos, margen de intereses negativo y liquidaciones del margen de intermediación. La muestra seleccionada con base al riesgo se complementa con un criterio de rotación que asegura que, respecto de cada una de las seis gestoras que remiten información financiera, se revise una muestra representativa de fondos al menos una vez cada tres años. Consecuente-

mente, la muestra seleccionada, que también considera el número de errores e incidencias identificadas en revisiones previas, incluye aquellos fondos de mayor riesgo que no han sido objeto de revisión sustantiva en ejercicios anteriores.

Revisión formal

La totalidad de los informes anuales referidos al ejercicio 2017 de los fondos de titulización fueron remitidos a la CNMV en plazo y puestos a disposición del público en los días siguientes a su recepción.

La revisión formal de dichos informes anuales supuso, como mínimo, verificar que: (i) se incluían todos los documentos —informe de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión—; (ii) las cuentas anuales contenían el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado de flujos de efectivo, un estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria; (iii) se incluía el certificado del secretario del consejo o cargo equivalente con el visto bueno del presidente; (iv) el formulario de envío electrónico por Cifradoc se cumplimentó correctamente por la gestora; (v) se incorporaron los estados S.05³² en la memoria o en el informe de gestión; y (vi) existía concordancia de las cuentas anuales con la información del segundo semestre del ejercicio correspondiente.

Revisión sustantiva

En la revisión sustantiva de las cuentas anuales y de la información del cuarto trimestre de 2017 y de los tres primeros trimestres de 2018, realizada sobre una muestra de fondos, se comprobó la adecuada aplicación de los requisitos de registro, valoración y desglose previstos en la Circular 2/2016 de la CNMV.

Como resultado de las revisiones se han enviado una serie de recomendaciones por escrito a una gestora de fondos de titulización para que:

- (i) Ampliase los desgloses de información suministrados en la memoria de las cuentas anuales.
- (ii) Subsanasen en futuros cierres contables errores de registro y presentación que por su materialidad no requirieron la reformulación de las cuentas anuales, ni la corrección de los informes financieros trimestrales.

Aspectos a tener en cuenta en los próximos informes financieros

Tras la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2017 se identificaron algunas omisiones de desgloses de información en la memoria exigidos por la normativa de aplicación, que deberían tenerse en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018. Las omisiones de desgloses más relevantes se refirieron a las siguientes cuestiones:

- Desgloses relacionados con las operaciones de cobertura contable.

32 Recogen información relativa a los activos titulizados, las obligaciones y otros valores emitidos, las comisiones, el informe de cumplimiento de las reglas de funcionamiento y otra información de los fondos.

- Información cuantitativa sobre la exposición a cada tipo de riesgo del fondo.
- Importe mínimo del fondo de reserva.
- Información relativa al coste de los pasivos financieros emitidos y el rendimiento de los activos titulizados.

Adicionalmente, se recomendó la adopción de medidas oportunas para mejorar el control interno de las gestoras sobre la información financiera de los fondos de titulización, de cara a evitar irregularidades significativas o inconsistencias en la información de los ejercicios futuros.

Fondos de activos bancarios

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe de gestión de los fondos de activos bancarios (FAB), se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

En el ejercicio 2017 se recibieron en la CNMV las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2017 de tres FAB (tres en 2016).

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos de activos bancarios, es igual a la que se realiza sobre los fondos de titulización y, también, se efectúa en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

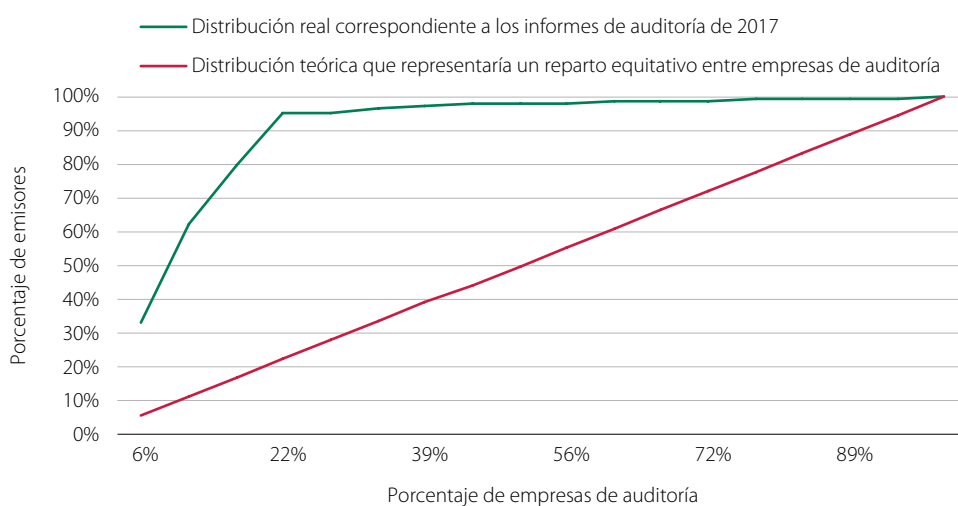
Como consecuencia de dicha supervisión no se derivaron actuaciones por parte de la CNMV respecto a las cuentas anuales de 2017 ni 2016.

VII Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría

Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017 recibidos en la CNMV del 95,6% de los emisores fueron auditados por las cuatro principales firmas por volumen de negocio en España: Deloitte, EY, KPMG y PwC (96,2% en 2016). El gráfico 5 muestra el grado de concentración señalado:

Concentración de auditorías por firmas

GRÁFICO 5

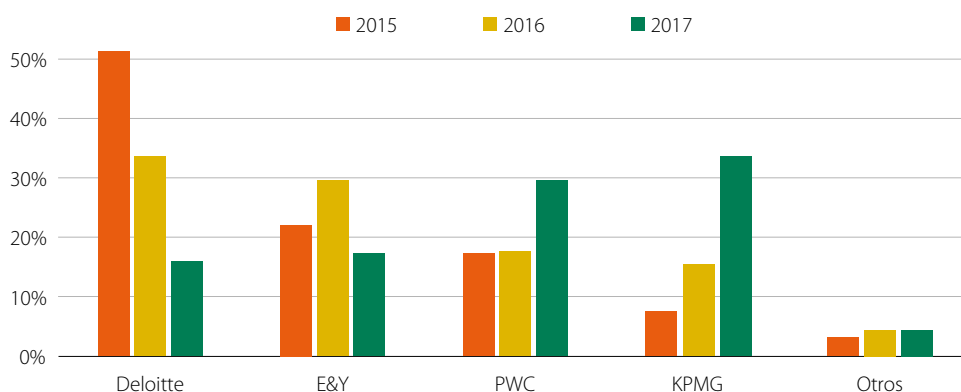


Fuente: CNMV.

El gráfico 6 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las cuatro principales firmas durante los últimos tres años:

Distribución de auditorías por firmas

GRÁFICO 6

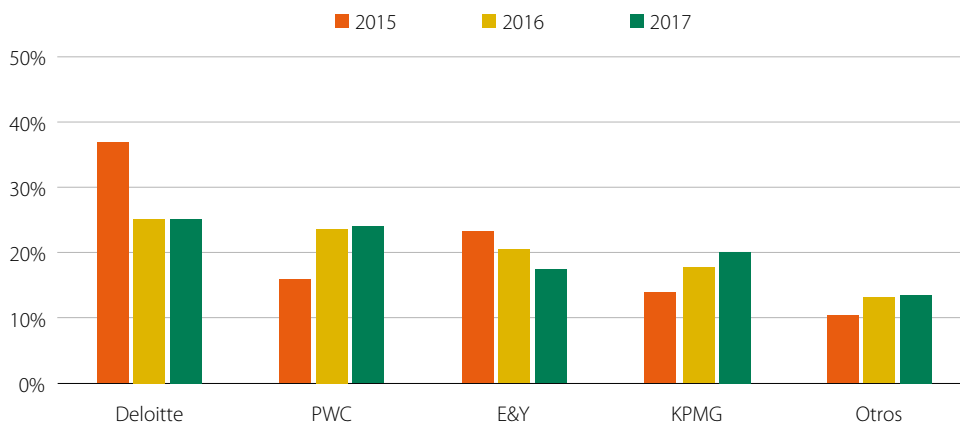


Fuente: CNMV.

Excluyendo los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, las cuatro principales firmas emitieron el 86,5% (87,9% en el caso de las cuentas anuales de 2016) de los informes de auditoría recibidos en la CNMV:

Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)

GRÁFICO 7



Fuente: CNMV.

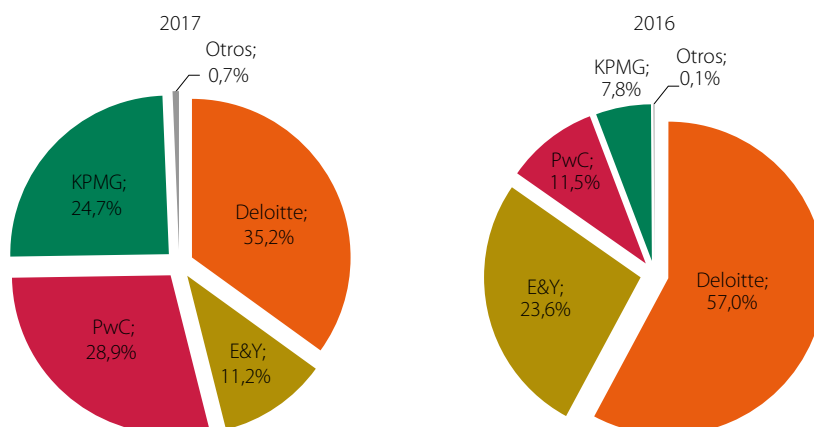
Cabe destacar que las cuentas anuales de dos emisores³³ han sido coauditadas por dos firmas de auditoría.

Todas las cuentas anuales de 2017 de las compañías del IBEX 35 fueron auditadas por las cuatro principales firmas de auditoría: Deloitte 11 (12 el año anterior), EY cinco (nueve en 2016), PWC nueve (ocho en 2016), y KPMG ocho (cinco en 2016). Adicionalmente, una sociedad del IBEX 35 ha sido coauditada por Deloitte y PWC.

El gráfico 8 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las distintas firmas en función de la capitalización bursátil de los emisores de acciones auditados a 31 de diciembre de 2017:

Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización

GRÁFICO 8



Fuente: CNMV.

El plazo medio de emisión del informe de auditoría del año 2017 fue de 94 días, algo inferior al plazo del ejercicio 2016, que fue de 97 días. El plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV se situó en 102 días, frente a 106 días en el ejercicio anterior. No obstante, si se excluyeran de la muestra los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, estos plazos se verían reducidos a 71 días (77 en 2016) en el caso del plazo medio de emisión del informe de auditoría, y a 77 días (83 en 2016) en el caso del plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV.

En los cuadros 5.1 y 5.2 se analiza el plazo de emisión de los informes de auditoría sobre las cuentas anuales y el plazo de envío a la CNMV para su registro y difusión pública.

El número de entidades que publicaron su informe financiero anual auditado de 2017 en los dos meses siguientes al cierre del ejercicio ascendió a 110 (22,1% del total), lo que supone un 5,1% más que el del ejercicio anterior (17% del total).

Este porcentaje se eleva hasta el 64,5% si se excluyen del análisis los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios.

Desde el ejercicio 2011 se ofrece a los emisores la posibilidad de enviar el informe anual de forma electrónica a través de Cifradoc, mediante el trámite *CAA — Cuentas Anuales Auditadas de Entidades Cotizadas*, lo que evita tener que remitirlo en papel y permite agilizar y simplificar el trámite para su puesta a disposición del público.

En su séptimo año de implantación, 140 entidades cotizadas (90% del total, sin incluir FT ni FAB) remitieron las cuentas anuales de 2017 mediante este trámite. En el ejercicio anterior también fueron 140 entidades (85% del total).

La totalidad de los FT y FAB remitieron las cuentas anuales a través del trámite electrónico.

A este respecto, cabe destacar que, como consecuencia de la aprobación del RD 11/2018, de 11 de agosto, a partir del 2 de octubre de 2020, los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, y en su caso, sus auditores de cuentas, tendrán que remitir a la Comisión Nacional de forma electrónica el informe financiero anual, el informe financiero semestral y la declaración intermedia de gestión de conformidad con los artículos 118 a 120 del TRLMV.

Adicionalmente, se les recuerda que desde 2017 la CNMV ha enfatizado la conveniencia de remitir la información detallada en los puntos anteriores también en inglés.

Ejercicio 2017

**Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV
(incluyendo FT y FAB)** CUADRO 5.1

Días	Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y la emisión del Informe de Auditoría		Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y el registro en la CNMV	
	Nº emisores*	%	Nº emisores*	%
De 0 a 30	0	0,0%	0	0,0%
De 31 a 60	110	22,1%	100	20,1%
De 61 a 90	32	6,4%	23	4,6%
De 91 a 121	354	71,1%	367	73,7%
De 122 a 180	1	0,2%	6	1,2%
Más de 181	1	0,2%	2	0,4%
TOTAL	498	100%	498	100%
Media en días	94		102	

Fuente: CNMV.

**Plazos de elaboración y remisión del Informe de Auditoría a la CNMV
(excluyendo FT y FAB)** CUADRO 5.2

Días	Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y la emisión del Informe de Auditoría		Nº de días entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y el registro en la CNMV	
	Nº emisores	%	Nº emisores	%
De 0 a 30	0	0,0%	0	0,0%
De 31 a 60	100	64,5%	90	58,1%
De 61 a 90	23	14,8%	23	14,8%
De 91 a 121	31	20,0%	35	22,6%
De 122 a 180	0	0,0%	5	3,2%
Más de 181	1	0,6%	2	1,3%
TOTAL	155	100%	155	100%
Media en días	71		77	

Fuente: CNMV.

VIII Anexos

Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV ⁽¹⁾

ANEXO 1

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017 ⁽²⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV						
– Cuentas individuales	170	53,6%	165	53,4%	155	52,2%
– Cuentas consolidadas	147	46,4%	144	46,6%	142	47,8%
– Total auditorías recibidas	317	100%	309	100%	297	100%
– Informes especiales O.M. 30/9/92	9		7		5	
2. OPINION DE AUDITORÍA						
– Opinión favorable	307	96,8%	302	97,7%	292	98,3%
– Opinión con salvedades	9	2,8%	7	2,3%	5	1,7%
– Denegación de opinión u opinión adversa	1	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD						
– Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	1	0,3%	3	1,0%	2	0,7%
– Nº de auditorías con incertidumbres y otras	–		–		–	
– Nº de auditorías con limitaciones	9	2,8%	7	2,3%	5	1,7%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS						
4.1 Efectos sobre resultados						
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	1	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 Efectos sobre patrimonio						
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	1	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS (3)						
– Relacionado con la continuidad del negocio	36	11,4%	34	11,0%	25	8,4%
– Relacionado con la recuperación de activos	15	4,7%	10	3,2%	0	0,0%
– Relacionado con otras circunstancias	14	4,4%	7	2,3%	1	0,3%

(1) Los informes de auditorías incluidos en este anexo no incluyen los correspondientes a los fondos de titulización y de activos, cuya información se desglosa en el apartado VI del informe.

(2) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 17 de diciembre de 2018 // Los porcentajes se han calculado con relación al número de auditorías recibidas.

(3) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 11 julio de 2012 // Los porcentajes se han calculado con relación al número de auditorías recibidas.

Se han incluido aquellos párrafos de énfasis que hubieran supuesto una incertidumbre de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad al 2010.

Resumen de las auditorías por mercados de negociación ⁽¹⁾

ANEXO 2

	Mercado Continuo		IBEX(2)		Mercado Corros		Segundo Mercado		Renta Fija + otros(3)	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
– Cuentas Individuales	130	50,8%	34	50,0%	11	57,9%	3	60,0%	11	64,7%
– Cuentas Consolidadas	126	49,2%	34	50,0%	8	42,1%	2	40,0%	6	35,3%
– Total Auditorías Recibidas	256	100%	68	100%	19	100%	5	100%	17	100%
– Informes especiales O.M. 30/9/92	3		0		2		0		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
– Opinión favorable	253	98,8%	68	100,0%	17	89,5%	5	100,0%	17	100,0%
– Opinión con salvedades	3	1,2%	0	0,0%	2	10,5%	0	0,0%	0	0,0%
– Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
– Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	2	10,5%	0	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con limitaciones	3	1,2%	0	0,0%	2	10,5%	0	0,0%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS										
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS										
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO										
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
– Relacionado con la continuidad del negocio	21	8,2%	0	0,0%	2	10,5%	2	40,0%	0	0,0%
– Relacionado con la recuperación de activos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
– Relacionado con otras circunstancias	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: CNMV.

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 17 de diciembre de 2018. Se ha tomado el mercado en el que tenían admitidos a cotización sus valores a 31 de diciembre de 2017, salvo para las entidades emisoras que han empezado a cotizar a partir de esa fecha que se han incluido en el mercado en el que han solicitado su admisión a cotización.

(2) Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales correspondientes a las Sociedades integrantes del índice IBEX-35 también están incluidas en el Mercado Continuo.

(3) Entidades emisoras cuyos valores son de renta fija, cotizan fuera del territorio español o no cotizan.

Resumen de las auditorías por sectores de actividad (1)

ANEXO 3

	Energía		Industria		Comercio y Servicios		Construcción e Inmobiliario		Entidades financieras	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
– Cuentas individuales	11	50,0%	53	51,5%	41	51,9%	31	53,4%	19	54,3%
– Cuentas consolidadas	11	50,0%	50	48,5%	38	48,1%	27	46,6%	16	45,7%
– Total Auditorías Recibidas	22	100%	103	100%	79	100%	58	100%	35	100%
– Informes especiales O.M. 30/9/92	0		1		2		2		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
– Opinión favorable	22	100,0%	102	99,0%	77	97,5%	56	96,6%	35	100,0%
– Opinión con salvedades	0	0,0%	1	1,0%	2	2,5%	2	3,4%	0	0,0%
– Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADES EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
– Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	2	2,5%	0	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con limitaciones	0	0,0%	1	1,0%	2	2,5%	2	3,4%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADES CUANTIFICADAS										
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS										
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO										
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
– Relacionado con la continuidad del negocio	0	0,0%	9	8,7%	8	10,1%	8	13,8%	0	0,0%
– Relacionado con la recuperación de activos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
– Relacionado con otras circunstancias	0	0,0%	1	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: CNMV.

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 17 de diciembre de 2018.

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2017 registradas
en la CNMV ⁽¹⁾**

ANEXO 4

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
ABENGOA, S.A.	O/F	O/F
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	O/F	O/F
ACCIONA, S.A.	O/F	O/F
ACERINOX, S.A.	O/F	O/F
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	O/F	O/F
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	O/F	O/F
ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.	O/F	O/F
AEDAS HOMES, S.A.	O/F	O/F
AENA, S.M.E., S.A.	O/F	O/F
AIRIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.	O/F	O/F
ALANTRA PARTNERS, S.A.	O/F	O/F
ALMIRALL, S.A.	O/F	O/F
AMADEUS IT GROUP, S.A.	O/F	O/F
AMPER, S.A.	O/F	O/F
AMREST HOLDINGS, SE	O/F	O/F
APPLUS SERVICES, S.A.	O/F	O/F
ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
AUDAX RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U.	O/F	
AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	O/F	
AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.	O/F	O/F
AZKOYEN, S.A.	O/F	O/F
AZORA ALTUS, S.A.	O/F	O/F
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	O/F	O/F
BANCO DE SABADELL, S.A.	O/F	O/F
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (ABSORBIDA)	O/F	
BANCO SANTANDER, S.A.	O/F	O/F
BANKIA, S.A	O/F	O/F
BANKINTER, S.A.	O/F	O/F
BARON DE LEY, S.A.	O/F	O/F
BIOSEARCH, S.A.	O/F	
BODEGAS BILBAINAS, S.A.	O/F	
BODEGAS RIOJANAS, S.A.	O/F	O/F
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.	O/F	O/F
BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	O/F	O/F
BOSQUES NATURALES DEL MEDITERRANEO 1, S. COM. POR A.	O/F	
CAIXABANK, S.A.	O/F	O/F
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	O/F	
CELLNEX TELECOM, S.A.	O/F	O/F

Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV ⁽¹⁾ (continuación)

ANEXO 4

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
CEMENTOS MOLINS, S.A.	O/F	O/F
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	O/F	O/F
CLINICA BAVIERA, S.A.	O/F	O/F
CODERE, S.A.	O/F	O/F
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.	O/F	O/F
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	O/F	O/F
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	C/S	C/S
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A	O/F	O/F
CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.	O/F	O/F
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	O/F	O/F
DEOLEO, S.A.	O/F	O/F
DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.	O/F	O/F
DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	O/F	O/F
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	O/F	O/F
DURO FELGUERA, S.A.	O/F	O/F
EBRO FOODS, S.A.	O/F	O/F
ECOLUMBER, S.A.	O/F	O/F
EDP RENOVAVEIS, S.A.	O/F	O/F
ELECNOR, S.A.	O/F	O/F
EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.	O/F	
ENAGAS, S.A.	O/F	O/F
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	O/F	O/F
ENDESA, S.A.	O/F	O/F
ERCROS, S.A.	O/F	O/F
EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA	O/F	O/F
EUSKALTEL, S.A.	O/F	O/F
FAES FARMA, S.A.	O/F	O/F
FERROVIAL, S.A.	O/F	O/F
FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.	O/F	
FLUIDRA, S.A.	O/F	O/F
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	O/F	O/F
FUNESPAÑA, S.A.	O/F	O/F
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	O/F	O/F
GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	O/F	O/F
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	O/F	O/F
GRIFOLS, S.A.	O/F	O/F
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EZENTIS, S.A.	O/F	O/F
HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
IBERCAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2017 registradas
en la CNMV ⁽¹⁾ (continuación)**

ANEXO 4

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
IBERDROLA, S.A.	O/F	O/F
IBERPAPPEL GESTION, S.A.	O/F	O/F
INDRA SISTEMAS, S.A.	O/F	O/F
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	O/F	O/F
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	O/F	O/F
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	O/F	O/F
KUTXABANK EMPRESTITOS, S.A.	O/F	
KUTXABANK, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	O/F	O/F
LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
LIBERBANK, S.A.	O/F	O/F
LIBERTAS 7, S.A.	O/F	O/F
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	O/F	O/F
LIWE ESPAÑOLA, S.A.	O/F	O/F
MAPFRE, S.A.	O/F	O/F
MASMOVIL IBERCOM, S.A.	O/F	O/F
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	O/F	O/F
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
METROVACESA, S.A.	O/F	O/F
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.	O/F	O/F
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	O/F	O/F
MOBILIARIA MONESA, S.A.	C/S	C/S
MONTEBALITO, S.A.	O/F	O/F
NATRA, S.A.	O/F	O/F
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	O/F	O/F
NATURHOUSE HEALTH, S.A.	O/F	O/F
NEINOR HOMES, S.A.	O/F	O/F
NH HOTEL GROUP, S.A.	O/F	O/F
NICOLAS CORREA, S.A.	O/F	O/F
NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.	O/F	C/S
NYESA VALORES CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	O/F	O/F
ORYZON GENOMICS, S.A.	O/F	
PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.	O/F	O/F
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.	O/F	O/F
PESCANOVA, S.A.	O/F	
PHARMA MAR, S.A.	O/F	O/F

Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV ⁽¹⁾ (continuación)

ANEXO 4

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
PRIM, S.A.	O/F	O/F
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR CASH, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.	O/F	O/F
QUABIT INMOBILIARIA, S.A.	O/F	O/F
REALIA BUSINESS, S.A.	O/F	O/F
RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
RENTA 4 BANCO, S.A.	O/F	O/F
RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
REPSOL, S.A.	O/F	O/F
SACYR, S.A.	O/F	O/F
SAETA YIELD, S.A.	O/F	O/F
SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.	O/F	
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	O/F	O/F
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.	O/F	O/F
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	O/F	O/F
SNIACE, S.A.	O/F	O/F
SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	O/F	O/F
SOLARPACK CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.	O/F	O/F
TALGO, S.A.	O/F	O/F
TECNICAS REUNIDAS, S.A.	O/F	O/F
TELEFONICA, S.A.	O/F	O/F
TELEPIZZA GROUP, S.A.	O/F	O/F
TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.	O/F	
TUBACEX, S.A.	O/F	O/F
TUBOS REUNIDOS, S.A.	O/F	O/F
UNICAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
UNION CATALANA DE VALORES, S.A.	O/F	O/F
URBAR INGENIEROS, S.A.	O/F	O/F
URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	O/F	O/F
VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	O/F	O/F
VIDRALA, S.A.	O/F	O/F
VISCOFAN, S.A.	O/F	O/F
VOCENTO, S.A.	O/F	O/F
ZARDOYA OTIS, S.A.	O/F	O/F

(1) No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulación de activos ni los fondos de activos bancarios.

(O/F) Opinión Favorable.

(C/S) Opinión con salvedades.

(O/A) Opinión Desfavorable.

(O/D) Opinión Denegada.

Fuente: CNMV.

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos
correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
ALPHA 3 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION THIRTEEN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS 2012-3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2016, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJA MURCIA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A.	O/F	
AYT DEUDA SUBORDINADA I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT FONDO EOLICO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA	O/F	
AYT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT.11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT.7, PROMOCIONES INMOBILIARIAS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA - BVA VPO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKIA PYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 2 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 5, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 7, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMO 7 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 8 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 9, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA FINANZIA AUTOS 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulación de activos
correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 16 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 18, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA SECURITISED FUNDING 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA-5 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BOTHAR, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 8, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 9, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAP-TDA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS GRUPO BANCO POPULAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS TDA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
COLUMBUS MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
DRIVER ESPAÑA FOUR, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
DRIVER ESPAÑA THREE, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
DRIVER ESPAÑA TWO, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTI	O/F	
F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA	O/F	
FONCAIXA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 3, FTA	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA LEASINGS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA PYMES 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
FONCAIXA PYMES 7, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 10	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 6	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 9	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS PRADO 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2012-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 7	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 8	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 9	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 18	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 7	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 8	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 9	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, RMBS SANTANDER 1	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulación de activos
correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2013-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 10	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 12	O/F	
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO IV	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMO 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO V	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 4	O/F	
FONDO DE TITULIZACIÓN, RMBS SANTANDER 5	O/F	
FT RMBS PRADO II	O/F	
FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPyme BANCAJA 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPyme BANCAJA 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPyme TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPyme TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPyme TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2006, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2007, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2008, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GC FTPyme PASTOR 4, FTA	O/F	
GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
HIPOCAT 10, F.T.A.	O/F	
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 17, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 19, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 20, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT ABANCA RMBS II, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM AURIGA PYMES EUR 1, F.T.A.	O/F	
IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR PYME 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM EVO FINANCE 1, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM EVO RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GEDESCO TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR CONSUMO I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VII, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM LICO DIVISION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM MARLAN 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SABADELL PYME 10, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos
correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
IM SABADELL PYME 11, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SABADELL RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM TERRASSA MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM WANNA I, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
MADRID ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
MBSCAT 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBSCAT 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2013-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYME BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYME VALENCIA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RMBS PRADO III, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SOL-LION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SRF 2016-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SRF 2017-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SRF 2017-2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 13 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 14 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 15 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 16 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 17 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 2017-2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 2017-3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulación de activos
correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA PASTOR CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA RENOVABLES ESPAÑA I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TIBER SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
URB TDA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
VAL BANCAJA 1, F.T.A.	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
WIZINK MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

(O/F) Opinión Favorable.

(C/S) Opinión con salvedades.

(O/A) Opinión Desfavorable.

(O/D) Opinión Denegada.

Fuente: CNMV.

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV

ANEXO 5

Sociedad	Auditorías		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, con la ausencia de información formal de Urbem y de los litigios y demandas en curso, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control del grupo y de sus administradores-, sobre la recuperación de los créditos y sobre el efecto de otros riesgos comprometidos, en caso de existir efecto alguno, mantenidos por la Sociedad en Inversiones Mebru a 31 de diciembre de 2017.								
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.		SI	1	0	0		0	
Limitaciones al alcance								
Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, con la ausencia de información formal de Urbem y de los litigios y demandas en curso, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control del grupo y de sus administradores-, sobre la recuperación de los créditos y sobre el efecto de otros riesgos comprometidos, en caso de existir efecto alguno, mantenidos por la Sociedad en Inversiones Mebru a 31 de diciembre de 2017.								
MOBILIARIA MONESA, S.A.	SI		1	1	0		0	
Limitaciones al alcance								
En relación con la inversión mantenida por Delforca, 2008, S.A. en GVC Gaesco Holding, S.L., el auditor destaca que, a la fecha actual, y si bien disponen de un informe de valoración de las participaciones realizada por un experto independiente, no han dispuesto de las cuentas anuales de GVC Gaesco Holding, S.L., y no han obtenido su correspondiente informe de auditoría.								
Asimismo, no han podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto, de si sería necesario, o no, reconocer un cambio de valor de los mencionados instrumentos financieros en la sociedad participada Delforca 2008, S.A. e, indirectamente, un deterioro en la inversión mantenida por la Sociedad.								
Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos								
El saldo de la cuenta de instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo al 31 de diciembre de 2016, por importe de 11.146 miles de euros, corresponde a la participación del 100% que la Sociedad ostenta en Delforca 2008, S.A. Esta sociedad presentaba a su vez en la cuenta de instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo un importe de 12.616 miles de euros, que corresponden a la participación del 17,66% que la sociedad participada ostenta en GVC Gaesco Holding, S.L. Si se consideran los efectos de la salvedad incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de Delforca 2008, S.L. del ejercicio 2016, relativa a dicha inversión, el valor de la participación que la Sociedad ostenta en Delforca 2008, S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado del ejercicio 2016 antes de impuestos están infravalorados en 1.307 miles de euros.								
Debido a este mismo hecho, el auditor emitió una opinión con salvedades sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016. No obstante, los Administradores de la sociedad han valorado correctamente dicha participación a 31 de diciembre de 2017, por lo que el efecto de la salvedad incluida en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2016 queda en 2017 eliminado en el balance a 31 de diciembre de 2017 de la sociedad, permaneciendo sobre las cifras comparativas que constan respecto al ejercicio 2016.								

Sociedad	Auditorías		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
MOBILIARIA MONESA, S.A.		SI	1	1	0		0	
Limitaciones al alcance								
En relación con la inversión mantenida por el Grupo en GVC Gaesco Holding, S.L., el auditor destaca que, a la fecha actual, y si bien disponen de un informe de valoración de las participaciones realizada por un experto independiente, no han dispuesto de las cuentas anuales de GVC Gaesco Holding, S.L., y no han obtenido su correspondiente informe de auditoría. Asimismo, no han podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, por lo que no han podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en las cuentas consolidadas de la participada y, por tanto, de si sería necesario, o no, reconocer un cambio de valor de la participación mantenida por el Grupo en dicha Sociedad.								
Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos								
El saldo del epígrafe del estado de situación financiera consolidado "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" al 31 de diciembre de 2016, por importe de 6.381 miles de euros, corresponde a la participación del 17,66% que el Grupo ostenta en GVC Gaesco Holding, S.L. Durante el ejercicio 2016, el Grupo vendió un 5,52% de la participación que mantenía en dicha sociedad. La inversión mantenida al 31 de diciembre de 2016 se encontraba valorada a coste y debería estar valorada a valor razonable. Por tal motivo, se emitió en el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2016 la correspondiente salvedad cuantificando una infravaloración del patrimonio neto en 7.542 miles de euros.								
No obstante, los Administradores de la sociedad dominante han decidido reclasificar la citada inversión en GVC Gaesco Holding, S.L. como "inversión financiera a corto plazo" al no permitir la normativa contable su mantenimiento en el epígrafe "Inversión financiera en empresas del Grupo y asociadas". Asimismo, esta ha sido registrada por su valor razonable según Informe de valoración efectuada por un tercero independiente. De tal manera, el efecto de la salvedad incluida en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 queda en 2017 eliminado en el balance a 31 de diciembre de 2017 del grupo, tanto a nivel patrimonial como de clasificación contable, permaneciendo los efectos sobre las cifras comparativas que constan respecto al ejercicio 2016.								

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2017 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 5

Sociedad	Auditorías		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
	NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A				SI	1	0	0
Limitaciones al alcance								
En base a la información facilitada por los asesores fiscales de las sociedades dependientes Penn Philippines Inc, Penn Philippines Export Inc y Laguna Realty Corporation (entidades que se encuentran inactivas desde el ejercicio 2008), al 31 de diciembre de 2015 existían procedimientos abiertos por las autoridades fiscales de la República de Filipinas que, sin considerar eventuales sanciones e intereses, ascendía a 9.755 miles €, aproximadamente, al tipo de cambio en dicha fecha. En relación con dichas contingencias, las cuentas anuales consolidadas no incluyeron provisión alguna al 31 de diciembre de 2015, habiendo salido las mencionadas sociedades del perímetro de consolidación del Grupo por haber sido transmitidas a un tercero con fecha 27 de septiembre d 2016. Puesto que no nos ha sido facilitada una evaluación razonada de qué riesgos derivados de la situación descrita anteriormente pudieran requerir la correspondiente provisión en base a la normativa contable de aplicación hasta la fecha de transmisión de las mencionadas sociedades, desconocemos el impacto que esta situación, en su caso, pudiera tener sobre las cifras comparativas el ejercicio 2016, si bien este hecho no tiene efecto en el patrimonio neto consolidado del grupo de sociedades a 31 de diciembre de 2016, una vez enajenadas las mencionadas entidades.								

El objetivo de este cuadro es únicamente informar sucintamente acerca de las auditorías disponibles en la CNMV para su consulta pública así como presentar una sinopsis informativa de las salvedades que, en su caso, muestren dichos informes. No obstante, la comprensión completa de la opinión manifestada por el auditor debe obtenerse de la lectura íntegra del correspondiente informe de auditoría.

- (1) Estos informes de auditoría incluyen limitaciones al alcance del trabajo realizado por el auditor. Al objeto de eliminar dichas limitaciones, la CNMV ha requerido a la sociedad que aporte al auditor la documentación necesaria para que éste pueda completar su trabajo de auditoría. Las conclusiones adicionales del auditor se incorporarán al registro público de auditorías de la CNMV, juntamente con el original.
- (2) Incluye incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
- (3) La columna de salvedades sobre resultados recoge los importes de las salvedades cuantificadas sobre resultados del ejercicio puestos de manifiesto por los auditores.

Excepto en aquellos casos en que el auditor haya manifestado explícitamente en su informe que tales salvedades se refieren a resultados antes de impuestos, como regla general la cifra que muestra el efecto en porcentaje de las salvedades cuantificadas por el auditor sobre el resultado del ejercicio, ha sido calculada sobre el importe de los resultados después de impuestos que se han incorporado al cierre del ejercicio a los fondos propios (individuales y/o consolidados, según el caso) de la sociedad auditada.

A su vez, la columna de salvedades sobre fondos propios recoge únicamente los importes que el auditor, de forma explícita, manifiesta en su opinión que afectan de manera directa a los fondos propios de la entidad auditada. En consecuencia, esta columna de salvedades sobre fondos propios no incluye el efecto indirecto que sobre dichos fondos propios producen las salvedades cuantificadas en la columna anterior de salvedades sobre resultados. De acuerdo con el sistema de presentación aquí descrito, el impacto teórico total en los fondos propios al cierre del ejercicio, que se deriva del conjunto de salvedades cuantificadas reflejadas por el auditor en su opinión, sería el agregado del importe reflejado en la columna de salvedades sobre resultados (asumiendo que estas salvedades cumplen con la regla general de corresponder al resultado que se incorpora a los fondos propios) y del importe reflejado en la columna de salvedades sobre fondos propios.

Fuente: CNMV.

Relación de informes especiales de auditorías correspondientes al ejercicio 2017 registrados en la CNMV

ANEXO 6

Sociedad	IEA	Individual Opinion	IEA	Consolidado Opinion
COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene
MOBILIARIA MONESA, S.A.	X	Se corrige parcialmente	X	Se corrige parcialmente
NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A			X	Se corrige totalmente

Fuente: CNMV.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
AGUSTI & SANCHEZ AUDITORES SL	TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	SOLARPACK CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	AMREST HOLDINGS, SE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. MOBILIARIA MONESA, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A. SNIACE, S.A.
DELOITTE S.L - PWC AUDITORES S.L.	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. TECNICAS REUNIDAS, S.A.
DELOITTE, S.L.	ABENGOA, S.A. ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. ALANTRA PARTNERS, S.A. ALPHA 3 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AMADEUS IT GROUP, S.A. APPLUS SERVICES, S.A. AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT.7, PROMOCIONES INMOBILIARIAS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BODEGAS BILBAINAS, S.A. CAIXABANK CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACIÓN CAIXABANK PYMES 8, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK, S.A. CAP-TDA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. CELLNEX TELECOM, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. DEOLEO, S.A.

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)**

Auditor	Sociedad
DELOITTE, S.L.	FERROVIAL, S.A.
	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
	FONCAIXA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FONCAIXA LEASINGS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FONCAIXA PYMES 6, FONDO DE TITULIZACION
	FONCAIXA PYMES 7, FONDO DE TITULIZACION
	FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.
	IM AURIGA PYMES EUR 1, F.T.A.
	IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CEDULAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CEDULAS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM TERRASSA MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	INDRA SISTEMAS, S.A.
	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.
	INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
	KUTXABANK, S.A.
	LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.
	LIBERBANK, S.A.
	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.
	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.
	NATURHOUSE HEALTH, S.A.
	NEINOR HOMES, S.A.
	NH HOTEL GROUP, S.A.
	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
	REPSOL, S.A.
	SAETA YIELD, S.A.
	SRF 2016-1, FONDO DE TITULIZACION
	SRF 2017-1, FONDO DE TITULIZACION
	SRF 2017-2, FONDO DE TITULIZACION
	TALGO, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
DELOITTE, S.L.	TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TIBER SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TUBACEX, S.A.
	URB TDA 1, FONDO DE TITULIZACION
ERNST & YOUNG, S.L.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.
	AEDAS HOMES, S.A.
	AMPER, S.A.
	ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION THIRTEEN, FONDO DE TITULIZACION
	AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT CEDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT FONDO EOLICO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT ICO-FVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT.11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AZKOYEN, S.A.
	BANKIA, S.A
	BIOSEARCH, S.A.
	BODEGAS RIOJANAS, S.A.
	CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CEDULAS GRUPO BANCO POPULAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CODERE, S.A.

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)**

Auditor	Sociedad
ERNST & YOUNG, S.L.	DURO FELGUERA, S.A.
	EBRO FOODS, S.A.
	ENAGAS, S.A.
	ENDESA, S.A.
	ERCROS, S.A.
	FLUIDRA, S.A.
	FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS MAY
	FTPYME TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GC FTPYME PASTOR 4, FTA
	GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.
	HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.
	HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION
	HT ABANCA RMBS II, FONDO DE TITULIZACION
	IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM LICO DIVISION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM SABADELL PYME 10, FONDO DE TITULIZACION
	IM SABADELL PYME 11, FONDO DE TITULIZACION
	IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM SABADELL RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
	MADRID ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.
	PRIM, S.A.
	QUABIT INMOBILIARIA, S.A.
	REALIA BUSINESS, S.A.
	SACYR, S.A.
	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.
	SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.
	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
	SOL-LION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 13 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 14 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
ERNST & YOUNG, S.L.	TDA 15 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 16 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 17 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION
	TDA 2017-2, FONDO DE TITULIZACION
	TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA RENOVABLES ESPAÑA I, FONDO DE TITULIZACION
	TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION
VIDRALA, S.A.	
GRANT THORNTON, S.L.P.	ORYZON GENOMICS, S.A.
	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
	URBAR INGENIEROS, S.A.
HORWATH AUDITORES ESPAÑA, S.L.	VERTICE TRESIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.
HORWATH PLM AUDITORES, S.L.P.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
JOSUNE BARANDA MONTEJO	PESCANOVA, S.A.
KPMG AUDITORES,S.L.	ACCIONA, S.A.
	AENA, S.M.E., S.A.
	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.
	AUDAX RENOVABLES, S.A.
	AUTO ABS 2012-3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U.
	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.
	AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A.
	AYT DEUDA SUBORDINADA I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA - BVA VPO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	
BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)**

Auditor	Sociedad
KPMG AUDITORES,S.L.	BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
	BANKIA PYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 2 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	BANKINTER 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	BANKINTER 5, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	BANKINTER 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 7, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA CONSUMO 7 FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 8 FONDO DE TITULIZACION
	BBVA CONSUMO 9, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA FINANZIA AUTOS 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 16 FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 18, FONDO DE TITULIZACION
	BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
KPMG AUDITORES,S.L.	BBVA SECURITISED FUNDING 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION
	BBVA-5 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CEDULAS TDA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CEDULAS TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
	DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.
	ECOLUMBER, S.A.
	EDP RENOVAVEIS, S.A.
	EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	ELECNOR, S.A.
	EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA
	EUSKALTEL, S.A.
	FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA
	FTPYME BANCAJA 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FTPYME BANCAJA 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FUNESPAÑA, S.A.
	GAT FTGENCAT 2006, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GAT FTGENCAT 2007, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GAT FTGENCAT 2008, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
	GRIFOLS, S.A.
	HIPOCAT 10, F.T.A.
	HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 17, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 19, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 20, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IBERDROLA, S.A.
	IM EVO FINANCE 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)**

Auditor	Sociedad
KPMG AUDITORES,S.L.	IM EVO RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM GEDESCO TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM MARLAN 2, FONDO DE TITULIZACION
	IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM WANNA I, FONDO DE TITULIZACION
	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.
	LINGOTES ESPECIALES, S.A.
	MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MAPFRE, S.A.
	MASMOVIL IBERCOM, S.A.
	MBS BANCAJA 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBSCAT 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	MBSCAT 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	NICOLAS CORREA, S.A.
	PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.
	PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	PROSEGUR CASH, S.A.
	PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.
	PYME BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	PYME VALENCIA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.
	RENTA 4 BANCO, S.A.
	RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA
	RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
KPMG AUDITORES,S.L.	RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 2017-3, FONDO DE TITULIZACION
	TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TELEPIZZA GROUP, S.A.
	VAL BANCAJA 1, F.T.A.
	VALENCIA HIPOTECARIO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	
VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	
WIZINK MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION	
LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.	COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
	FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.
	LIBERTAS 7, S.A.
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	COLUMBUS MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION
	KUTXABANK EMPRESTITOS, S.A.
PKF ATTEST	MONTEBALITO, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	ACERINOX, S.A.
	ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.
	ALMIRALL, S.A.
	AUTO ABS SPANISH LOANS 2016, FONDO DE TITULIZACION
	AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.
	AYT CAJA MURCIA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT CEDULAS CAJAS VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT GENOVA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)**

Auditor	Sociedad
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	AYT GENOVA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA
	BANCO DE SABADELL, S.A.
	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (ABSORBIDA)
	BANCO SANTANDER, S.A.
	BANKINTER, S.A.
	BARON DE LEY, S.A.
	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.
	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.
	BOTHAR, FONDO DE TITULIZACIÓN
	CAIXABANK CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACION
	CAIXABANK PYMES 9, FONDO DE TITULIZACION
	CAIXABANK RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION
	CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION
	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
	CLINICA BAVIERA, S.A.
	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.
	DRIVER ESPAÑA FOUR, FONDO DE TITULIZACION
	DRIVER ESPAÑA THREE, FONDO DE TITULIZACIÓN
	DRIVER ESPAÑA TWO, FONDO DE TITULIZACIÓN
	EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.
	EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTI
	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.
	F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA
	FAB 2013 BULL, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS
	FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS
	FAES FARMA, S.A.
	FONCAIXA FTGENCAT 3, FTA
	FONCAIXA FTGENCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 2
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 10
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 11
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 6
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 9
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS PRADO 1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 2
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 3
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER 2
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2012-1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 2
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 7
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 8
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 9
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 18
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 7
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 8
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 9
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA 11
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, RMBS SANTANDER 1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2013-1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 1
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 3
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15
	FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17
	FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 10
	FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12
	FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA
	FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 12
	FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO IV
	FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-1

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)**

Auditor	Sociedad
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2
	FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMO 2
	FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO V
	FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 4
	FONDO DE TITULIZACIÓN, RMBS SANTANDER 5
	FT RMBS PRADO II
	FTPyme TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	FTPyme TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.
	GRUPO EZENTIS, S.A.
	IBERCAJA BANCO, S.A.
	IBERPAPEL GESTION, S.A.
	IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM BCC CAJAMAR PYME 1, FONDO DE TITULIZACION
	IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	IM GRUPO BANCO POPULAR CONSUMO I, FONDO DE TITULIZACION
	IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
	IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VII, FONDO DE TITULIZACION
	IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING 3, FONDO DE TITULIZACION
	IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN
	IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.
	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.
	METROVACESA, S.A.
	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
	NATRA, S.A.
	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
	NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A
	PHARMA MAR, S.A.
	PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2013-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	RMBS PRADO III, FONDO DE TITULIZACION

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
	SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
	TDA PASTOR CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
	TELEFONICA, S.A.
	TUBOS REUNIDOS, S.A.
	UNICAJA BANCO, S.A.
VISCOFAN, S.A.	
VOCENTO, S.A.	
ZARDOYA OTIS, S.A.	
SICET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Fuente: CNMV.

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017
(Excluyendo Fondos de Titulización)**

Auditor	Sociedad
AGUSTI & SANCHEZ AUDITORES SL	TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	SOLARPACK CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	AMREST HOLDINGS, SE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. MOBILIARIA MONESA, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A. SNIACE, S.A.
DELOITTE S.L - PWC AUDITORES S.L.	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. TECNICAS REUNIDAS, S.A.
DELOITTE, S.L.	ABENGOA, S.A. ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. ALANTRA PARTNERS, S.A. AMADEUS IT GROUP, S.A. APPLUS SERVICES, S.A. AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. BODEGAS BILBAINAS, S.A. CAIXABANK, S.A. CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. CELLNEX TELECOM, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. DEOLEO, S.A. FERROVIAL, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. INDRA SISTEMAS, S.A. INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. KUTXABANK, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LIBERBANK, S.A. MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. NATURHOUSE HEALTH, S.A. NEINOR HOMES, S.A. NH HOTEL GROUP, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (Excluyendo Fondos de Titulización) (continuación)

ANEXO 7 BIS

Anexos

Auditor	Sociedad
DELOITTE, S.L.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.
	REPSOL, S.A.
	SAETA YIELD, S.A.
	TALGO, S.A.
	TUBACEX, S.A.
ERNST & YOUNG, S.L.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.
	AEDAS HOMES, S.A.
	AMPER, S.A.
	AZKOYEN, S.A.
	BANKIA, S.A
	BIOSEARCH, S.A.
	BODEGAS RIOJANAS, S.A.
	CODERE, S.A.
	DURO FELGUERA, S.A.
	EBRO FOODS, S.A.
	ENAGAS, S.A.
	ENDESA, S.A.
	ERCROS, S.A.
	FLUIDRA, S.A.
	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.
	HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.
	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
	PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.
	PRIM, S.A.
	QUABIT INMOBILIARIA, S.A.
	REALIA BUSINESS, S.A.
	SACYR, S.A.
	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.
	SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.
	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
	VIDRALA, S.A.
GRANT THORNTON, S.L.P.	ORYZON GENOMICS, S.A.
	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
	URBAR INGENIEROS, S.A.
HORWATH AUDITORES ESPAÑA, S.L.	VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.
HORWATH PLM AUDITORES, S.L.P.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017
(Excluyendo Fondos de Titulización) (continuación)**

Auditor	Sociedad
JOSUNE BARANDA MONTEJO	PESCANOVA, S.A.
KPMG AUDITORES,S.L.	ACCIONA, S.A.
	AENA, S.M.E., S.A.
	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.
	AUDAX RENOVABLES, S.A.
	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U.
	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
	DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.
	ECOLUMBER, S.A.
	EDP RENOVAVEIS, S.A.
	ELECNOR, S.A.
	EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA
	EUSKALTEL, S.A.
	FUNESPAÑA, S.A.
	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
	GRIFOLS, S.A.
	IBERDROLA, S.A.
	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.
	LINGOTES ESPECIALES, S.A.
	MAPFRE, S.A.
	MASMOVIL IBERCOM, S.A.
	NICOLAS CORREA, S.A.
	PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.
	PROSEGUR CASH, S.A.
	PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.
	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.
	RENTA 4 BANCO, S.A.
	TELEPIZZA GROUP, S.A.
LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.	COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
	FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.
	LIBERTAS 7, S.A.
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	KUTXABANK EMPRESTITOS, S.A.
PKF ATTEST	MONTEBALITO, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	ACERINOX, S.A.
	ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.
	ALMIRALL, S.A.
	AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2017 (Excluyendo Fondos de Titulización) (continuación)

ANEXO 7 BIS

Anexos

Auditor	Sociedad
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	BANCO DE SABADELL, S.A.
	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (ABSORBIDA)
	BANCO SANTANDER, S.A.
	BANKINTER, S.A.
	BARON DE LEY, S.A.
	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.
	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.
	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
	CLINICA BAVIERA, S.A.
	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.
	EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.
	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.
	FAES FARMA, S.A.
	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.
	GRUPO EZENTIS, S.A.
	IBERCAJA BANCO, S.A.
	IBERPAPEL GESTION, S.A.
	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.
	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.
	METROVACESA, S.A.
	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
	NATRA, S.A.
	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
	NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A
	PHARMA MAR, S.A.
	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
	TELEFONICA, S.A.
	TUBOS REUNIDOS, S.A.
	UNICAJA BANCO, S.A.
	VISCOFAN, S.A.
VOCENTO, S.A.	
ZARDOYA OTIS, S.A.	
SICET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Fuente: CNMV.

